FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02



ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 206 – DIGSA / ESM - BAS 02 – 2020 CUYO OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ATENCION EN OFTAMOLOGIA ESPECIALIZADA Y AFINES PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA".

BARRANQUILLA, MAYO DE 2020

ESTUDIO PREVIO

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y Documentos Previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone**.**

1. ANTECEDENTES

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar como centralizador de la regional 01 mediante directiva permanente No 5867 de 2016, por medio del cual se realizó la centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional por ello, realiza todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Subsistema de Salud de las FF.MM en Riohacha.

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se **PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ATENCION EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y AFINES PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA** el presente proceso de contratación se registra antecedentes históricos de los ESM para los cuales se está realizando este estudio, en la plataforma del Secop 2:

VIGENCIA 2019

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. CONTRATO	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA
2019	MINIMA CUANTIA	CONTRATO No. 163 – DGSM – ESM BAS 02 – 2019	$82.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y AFINES PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE	CLINICA CARRIAZO

				SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA.	

VIGENCIA 2018

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. CONTRATO	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA
2018	MINIMA CUANTIA	CONTRATO No. 161 – DGSM – ESM 1015 – 2018	$78.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ATENCION EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y AFINES PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 BARRANQUILLA	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIDAD LASER

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos contractuales cuyo objeto fuera similar al del presente proceso, y fueran adquiridos por otras unidades ejecutoras y/o entidades estatales. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Mínima cuantía y Selección Abreviada para la prestación de servicios relacionados con el objeto contractual, así:

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA
2019	MINIMA CUANTIA	POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS – SANIDAD	$72.000.000	prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en	**UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA**

		MILITAR		el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional	
2019	MENOR CUANTIA	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	$370.000.000	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OPTOMETRÍA Y OFTALMOLOGÍA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-ÁREA DE SANIDAD TOLIMA	**CLINICA DE LOS OJOS**
2019	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	$20.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA GENERAL, ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, ADULTO Y PEDIATRICO, CONCEPTOS MEDICOS, EXAMENES DIAGNOSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS,	**CLINICA OFTALMOLOGICA DE PALMIRA LIMITADA**

				AFINES CON LA ESPECIALIDAD CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR EN PALMIRA, PARA LA VIGENCIA 2019	
2019	MINIMA CUANTIA	**CENAC IBAGUE**	$82.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES EN OFTALMOLOGIA GENERAL DE ADULTO Y PEDIATRICA Y SUS SUBESPECIALIDADES: CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR, GLAUCOMATOLOGIA, OCULOPLASTIA, RETINA Y VITREO, ONCOLOGIA, ADEMAS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175	**CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S.**

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION.

El establecimiento de Sanidad militar BAS 02 como unidad centralizadora de los Establecimientos que componen la regional, es decir provee apoyos administrativos a los Establecimientos de Sanidad Militar y satélites de cada uno, por lo que recae la obligación de satisfacer las necesidades proyectadas por cada uno de los establecimientos en esta caso en particular necesidades propias del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, como lo es satisfacer la necesidad en los servicios de oftalmología especializada de acuerdo a los recursos destinados para la vigencia 2019. Así mismo Siguiendo las pautas que nos da el Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados y beneficiarios.

Que nuestra constitución política como norma rectora de todo el ordenamiento jurídico contempla el derecho a la salud como un servicio público, que debe ser prestado de forma general, permanentemente y continua tal y como lo disponen los siguientes artículos; Articulo 48, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 tiene la necesidad de contar con una red de prestadores de servicios de salud en el área de oftalmología especializada diversificada y distribuida dentro del área metropolitana de la ciudad de Barranquilla, con el propósito de poder brindar un mejor servicio al facilitar el acceso y oportunidad de atención a los afiliados y beneficiarios.

En atención a que el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 se encuentra catalogado en el Nivel 1B de atención, por lo cual no cuenta con el personal idóneo, ni la infraestructura técnica ni tecnológica para poder brindar un servicio apto que satisfaga las necesidades de los usuarios y en la actualidad no se cuenta con servicio especializado de oftalmología y de acuerdo a la demanda de pacientes que requieres ser atendidos en forma oportuna con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida. El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 como Unidad centralizadora, ve en la necesidad de iniciar el proceso de mínima cuantía establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la inversión de los recursos asignados para el Servicio de **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y AFINES PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA.** La necesidad descrita se encuentra incluida dentro del plan de necesidades proyectada por el ESM BAS 02, con destinación catálogo de gastos rubro A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad militar BAS 02 tiene como objeto prestar servicios de salud de atención al personal de usuarios activos y retirados de las fuerzas militares, para el

cumplimiento de su misión institucional debe garantizar la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios médicos, por tal razón se hace necesario la contratación de la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y AFINES PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA**.**

Actualmente el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 no cuenta con la infraestructura, equipos, insumos, logística y personal de planta que pueda ejecutar la prestación de los servicios médicos requeridos en el presente plan, para complementar el proceso asistencial para el logro de la eficiencia y eficacia misional.

Por lo anterior el ESM BAS 02, no puede cumplir con todos los niveles de atención con su infraestructura, personal y equipo, además con el objeto de cumplir con los postulados constitucionales y los señalados en la ley 352 de 1997, garantizando el derecho fundamental a Ia salud y el mejoramiento de Ia calidad de vida de los usuarios del sistema permitiendo Ia complementariedad y Ia atención integral de los pacientes; deben contar con instituciones prestadoras de salud que posean la infraestructura y la capacidad técnica científica instalada, capaz de atender eventualidades, garantizando la cobertura total y oportuna de la prestación de servicios médicos

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y AFINES PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA"

La presente contratación permitirá satisfacer la demanda de PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL AREA SALUD VISUAL, Y OFTALMOLOGIA dentro de las obligaciones y necesidades de los establecimientos de sanidad militar que hacen parte de la futura contratación.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva económica, legal, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 así:

3.1.1. ANALISIS TECNICO

De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que el servicio objeto del presente proceso es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y AFINES PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA,** se ha adquirido por la Administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía igualmente se pudo constatar por parte del comité técnico estructurador que un número representativo de entidades del sector público adquieren estos servicios, sin embargo se analizaron las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, plazo de ejecución y características técnicas con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta por el ESM BAS 02. Bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual. La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ellos, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado.

3.1.1.1. ANALISIS ECONOMICO.

La Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual.

En la actualidad, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual constituye la carta de navegación que plantea la línea de trabajo, para dar respuesta a los desafíos actuales de salud pública, establece dentro de la dimensión "vida saludable y condiciones No transmisibles" diferentes estrategias para la promoción de la salud visual, el control de alteraciones visuales y la discapacidad visual evitable, también establece una meta, que responde a la detección temprana de los defectos de refracción en población infantil, y el tratamiento oportuno de los mismos. En respuesta a una solicitud formulada por los estados miembros de la 65ªAsamblea mundial de la salud en 2011, la secretaria, en estrecha consulta con los estados miembros y los asociados internacionales, elaboró un proyecto de plan de acción, para la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables 2014-2019. El contenido y la estructura de ese plan, se basan en la experiencia sobre prevención de la discapacidad visual evitable adquirida,

gracias a la participación en importantes asociaciones y alianzas internacionales y en enseñanzas extraídas de la ejecución de intervenciones integrales de salud ocular. Se hizo un gran esfuerzo por hacer participar a todos los interesados en la elaboración del plan de acción y recabar sus opiniones acerca del proyecto, mediante consultas en la web y reuniones consultivas organizadas por la secretaria. La 66ª Asamblea mundial de la salud hizo suyo el plan de acción con la adopción de la Resolución WHA66.4, titulada "Salud ocular universal": un plan de acción mundial 2014-2019.

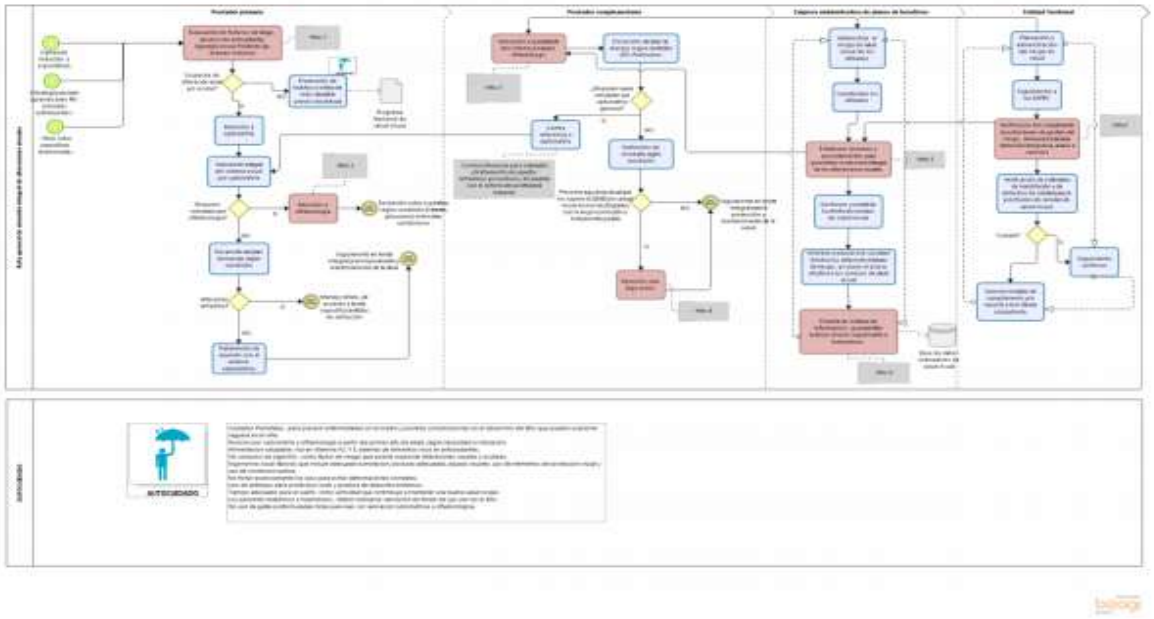
RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE ALTERACIONES VISUALES

La ruta de atención de alteraciones visuales, será el Instrumento regulatorio básico, para la atención de las prioridades en salud visual, y estará orientada en garantizar el acceso oportuno y efectivo a los servicios de salud visual.

En el marco del modelo de atención en salud, se definieron 5 rutas específicas, que dan respuesta a los eventos más prevalentes en salud visual en el país, dichos eventos son, Defectos de refracción, Catarata, Glaucoma, Retinopatía de la prematuridad, y baja visión, estas rutas entraran en vigencia, una vez el Ministerio de Salud, ponga a disposición los lineamientos técnicos de operación.

Ruta general de alteración:

Ruta general de alteraciones visuales- gráfico



ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD VISUAL EN COLOMBIA

En Colombia durante el periodo 2009-2014, las consultas por alteraciones visuales representan el 5,43% (9.898.860) del total de consultas por Enfermedades No Transmisibles, cifra que a partir del año 2009 va en aumento. El 41,39% (4.097.404) de las personas atendidas son hombres y el 58,61% (5.801.456) son mujeres, lo que evidencia una proporción mayor de personas atendidas mujeres en 29,37% respecto a los hombres.

En la siguiente tabla se presenta El comportamiento de los departamentos en cuanto a número de atenciones por alteraciones visuales. En esta se puede observar que Bogotá, D.C al ser la entidad territorial con mayor población, es la que repunta en la proporción de atenciones, seguida por Antioquia, Cundinamarca, Santander y Valle. Es importante resaltar que en el caso de Ceguera en ambos ojos el departamento que presenta mayor proporción de atenciones es el Valle (13,03%). Para el evento Toxoplasmosis, Huila presenta la mayor proporción de atenciones con el 25,39%.

Departamento	Defectos Refractivos	Ambliopía	Catarata	Glaucoma	Ceguera de Ambos ojos	Retinopatía diabética	Retinopatía hipertensiva	Retinopatía de la prematurez	Toxoplasmosis
Bogotá, D.C.	37,36	36,78	15,46	18,13	12,58	20,65	36,68	36,68	10,54
Antioquia	15,69	10,62	11,22	15,85	8,31	16,83	15,46	15,46	14,07
Cundinamarca	4,91	4,87	4,48	4,43	3,35	6,90	7,30	7,30	3,18
Santander	4,67	2,58	4,99	5,66	8,12	4,56	2,51	2,51	3,22
Valle	4,45	8,75	14,48	15,27	13,03	18,07	10,27	10,27	11,40
Nariño	4,34	7,42	3,10	2,53	4,03	4,45	7,75	7,75	2,79
Atlántico	3,38	1,35	6,71	5,28	6,62	3,75	0,64	0,64	0,89
Boyacá	3,20	4,29	2,42	2,06	2,14	1,43	1,81	1,81	3,95
Bolivar	2,60	1,05	4,72	3,59	5,93	1,37	1,12	1,12	1,59
Tolima	2,34	2,14	3,83	3,21	2,61	3,05	1,57	1,57	2,83
Risaralda	2,29	2,90	2,09	2,08	1,84	1,09	1,15	1,15	1,16
Meta	2,23	1,38	1,16	0,88	1,55	0,76	1,06	1,06	2,67
Norte de Santander	2,22	3,40	2,80	3,46	3,51	4,51	1,40	1,40	3,84
Caldas	1,74	1,78	1,97	2,11	1,27	1,14	2,21	2,21	1,05
Huila	1,60	2,43	3,26	1,33	4,39	1,74	0,68	0,68	25,39
Cauca	1,14	2,17	2,06	2,57	1,18	2,97	4,16	4,16	1,01
Córdoba	1,00	0,68	5,50	3,17	1,91	1,75	1,34	1,34	2,91
Cesar	0,82	1,08	2,21	1,85	3,73	0,59	0,33	0,33	1,43
Magdalena	0,77	0,65	1,79	1,31	3,32	0,59	0,34	0,34	0,66
Quindío	0,63	1,36	1,03	1,31	1,09	1,33	0,76	0,76	1,43
Sucre	0,51	0,32	1,70	1,26	1,78	0,83	0,44	0,44	0,70
La Guajira	0,47	0,32	0,87	0,77	1,97	0,27	0,12	0,12	0,35
Putumayo	0,44	0,45	0,34	0,25	0,98	0,25	0,26	0,26	1,05
Caquetá	0,43	0,64	0,86	0,55	2,29	0,52	0,14	0,14	0,74
Arauca	0,25	0,16	0,31	0,37	0,45	0,29	0,08	0,08	0,47
Casanare	0,23	0,20	0,20	0,18	1,23	0,11	0,16	0,16	0,19
Chocó	0,11	0,07	0,15	0,36	0,11	0,10	0,10	0,10	0,04
Guaviare	0,08	0,08	0,10	0,06	0,31	0,03	0,08	0,08	0,16
Amazonas	0,05	0,03	0,04	0,04	0,12	0,04	0,02	0,02	0,04
Vichada	0,02	0,03	0,04	0,02	0,01	0,01	0,01	0,01	0,04
Guainía	0,01	0,03	0,02	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,04
San Andrés	0,01	0,01	0,07	0,06	0,23	0,01	0,02	0,02	0,19
Vaupés	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración a partir de los datos dispuestos en el cubo de RIPS, del MSPS. Consultado en mayo de 2016.

El mercado de **SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL AREA SALUD VISUAL, Y OFTAMOLOGIA**, hacen referencia a la oferta de los

comerciantes que ofrecen a la demanda que debe suplir el subsistema de salud de las FFMM por los usuarios que se les presta el servicio de salud. Es decir, en la tasa de rentabilidad que le reporta las ventas de dichos servicios, pues la oferta de los servicios y, en consecuencia, el precio de estos servicios y la remuneración obtenida por los proveedores dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud de la FFMM.

En este sentido, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja, que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL AREA SALUD VISUAL, Y OFTAMOLOGIA, en la ciudad de Riohacha.

EL PRODUCTO INTERNO BRUTO



El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son :

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

PARTICIPACIÒN DEL SECTOR SALUD EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO

Para el año 2019pr, el valor agregado de la de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p.
Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crecen 4,3%.
- Educación crece 4,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2019pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,3%.
- Educación crece 5,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7% en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

Esta variación se explica por el siguiente comportamiento:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria no presentó variación.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrecen 0,7 %.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2019^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019^{Pr} / 2018^{P}	2019^{Pr} - IV / 2018^{P} - IV	2019^{Pr} - IV / 2019^{Pr} - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,3	4,3	0,0
Educación	4,5	5,0	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,3	6,1	-0,7
Administración pública y defensa[2]	**4,9**	**4,9**	**1,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

^{P}provisional

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2020 (0,16%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,04%) y Salud (0,51%).

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de abril de 2020, el IPC registró una variación de 0,16% en comparación con marzo de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,16%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,04%), Salud (0,51%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,22%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%), Recreación y cultura (0,03%), Educación (0,01%), Prendas de vestir y calzado (-0,39%), Transporte (-0,89%) y por último, Información y comunicación (-2,97%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,07	0,16	2,04	0,32
Salud	1,71	0,31	0,01	0,51	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,22	0,01
TOTAL	100,00	0,50	0,50	0,16	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,47	0,04	0,16	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,47	0,15	0,15	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,81	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,46	0,02	0,07	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,03	0,00
Educación	4,41	0,09	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,07	0,00	-0,39	-0,01
Transporte	12,93	0,23	0,03	-0,89	-0,11
Información y comunicación	4,33	0,72	0,03	-2,97	-0,13

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,83%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,06%), Educación (4,82%) y por último, Salud (2,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (1,73%), Bienes y servicios diversos (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%), Recreación y cultura (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Transporte (0,01%) y por último, Información y comunicación (-2,67%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019		2020	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,68	0,55	6,06	0,93
Educación	4,41	4,61	0,20	4,82	0,22
Salud	1,71	0,81	0,01	2,25	0,04
TOTAL	100,00	2,12	2,12	1,83	1,83
Restaurantes y hoteles	9,43	2,36	0,22	1,73	0,16
Bienes y servicios diversos	5,36	1,93	0,10	1,72	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,33	0,06	1,27	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,67	0,55	1,23	0,41
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,69	0,07	1,23	0,05
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,03	0,00	0,18	0,01
Transporte	12,93	1,76	0,23	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	1,91	0,08	-2,67	-0,11

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,56 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

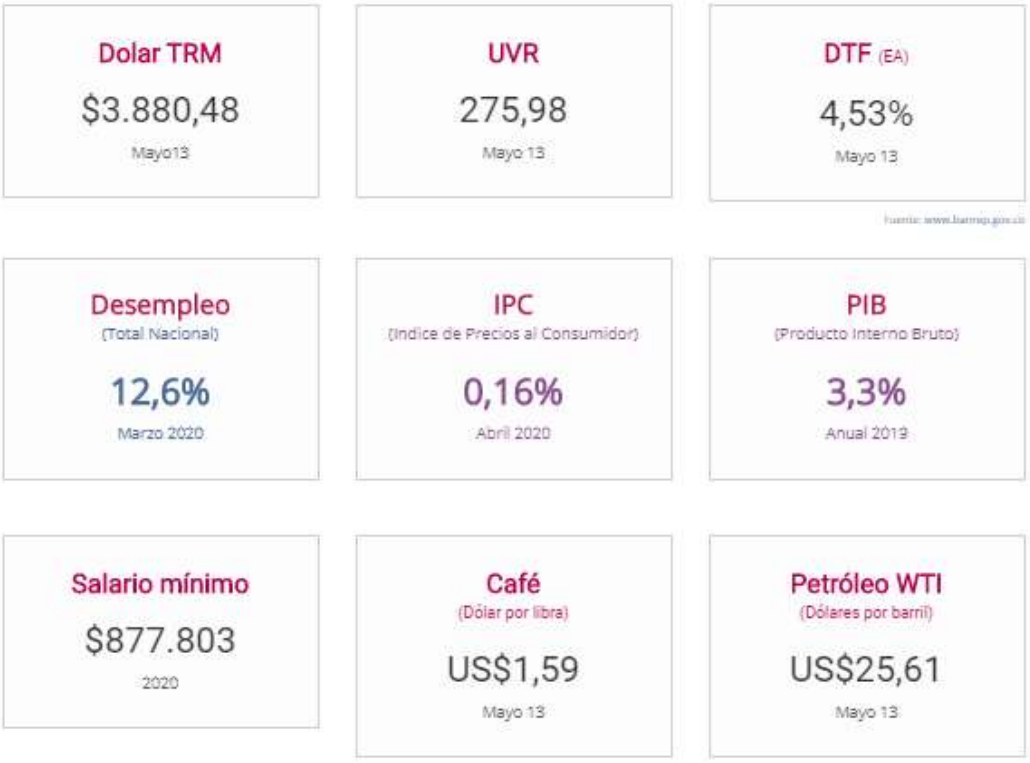
En abril de 2020 en comparación con diciembre de 2019, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arroz (21,16%), transporte urbano (incluye tren y metro) (3,44%), frutas frescas (17,90%), arriendo imputado (0,95%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,00%), arriendo efectivo (0,99%), electricidad (2,82%), hortalizas y legumbres frescas (21,67%), educación preescolar y básica primaria (5,21%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,94%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (- 6,35%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-2,84%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-5,42%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-10,12%) y transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-5,81%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2020

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arroz	21,16	0,22
Transporte urbano (incluye tren y metro)	3,44	0,16
Frutas frescas	17,90	0,15
Arriendo imputado	0,95	0,14
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,00	0,13
Arriendo efectivo	0,99	0,10
Electricidad	2,82	0,08
Hortalizas y legumbres frescas	21,67	0,08
Educación preescolar y básica primaria	5,21	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,94	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICADORES ECONOMICOS.



3.1.1.2. ANÁLISIS REGULATORIO

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que los precios de los servicios de salud están regulados por el gobierno de acuerdo con el Decreto 2423 de 2006, *Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.*

ESTUDIO DE LA OFERTA

EMPRESAS DEL SECTOR

Las empresas que proveen el servicio de **ATENCION EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA,** se encuentran dentro de la siguiente actividad económica del acuerdo a la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia:

8621: ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

Esta clase incluye:

• Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

• La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

• Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.

• Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

• La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

• Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

• Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

8610: ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

• Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

• La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.

• El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

• Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».

• Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».

• Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».

• Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica ».

• Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».

• Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana»

Dentro de las empresas que ofrecen servicios de salud en la especialidad de **PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ATENCION EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA** en BARRANQUILLA se destacan las siguientes:

RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
SALA AZUL CLINICA OFTALMOLOGICA	BARRANQUILLA
YEPES PORTO OFTALMOLOGIA	BARRANQUILLA
CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	BARRANQUILLA
OFTALMOLOGOS MOZO	BARRANQUILLA

Se recibió cotizaciones de las siguientes empresas:



CLINICA CARRIAZO S.A

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BARRANQUILLA
Identificación	NIT 802008496 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	220116
Ultimo Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190329
Fecha de Matricula	19960830
Fecha de Vigencia	20400622
Estado de la matricula	ACTIVA

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

8621 Actividades de la practica medica, sin internacion
4690 Comercio al por mayor no especializado



3.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los antecedentes anteriormente mencionados, se analizó el comportamiento de las adquisiciones contratadas por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 de Barranquilla, Sin que se presenten contratiempos e incumplimiento por parte de los mismos.

¿Cómo el establecimiento de sanidad militar BAS 02 ha adquirido el servicio?

VIGENCIA 2019

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. CONTRATO	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA
2019	MINIMA CUANTIA	CONTRATO No. 163 – DGSM – ESM BAS	$82.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y AFINES PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL	CLINICA CARRIAZO

		02 – 2019		SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA.	

VIGENCIA 2018

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. CONTRATO	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA
2018	MINIMA CUANTIA	CONTRATO No. 161 – DGSM – ESM 1015 – 2018	$78.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ATENCION EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y AFINES PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 BARRANQUILLA	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIDAD LASER

¿Cómo otras entidades han adquirido el Servicio?

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA
2019	MINIMA CUANTIA	POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS – SANIDAD MILITAR	$72.000.000	prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27	**UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA**

				de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional	
2019	MENOR CUANTIA	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	$370.000.000	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OPTOMETRÍA Y OFTALMOLOGÍA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-ÁREA DE SANIDAD TOLIMA	**CLINICA DE LOS OJOS**
2019	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	$20.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA GENERAL, ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, ADULTO Y PEDIATRICO, CONCEPTOS MEDICOS, EXAMENES DIAGNOSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS, AFINES CON LA	**CLINICA OFTALMOLOGICA DE PALMIRA LIMITADA**

				ESPECIALIDAD CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR EN PALMIRA, PARA LA VIGENCIA 2019	
2019	MINIMA CUANTIA	**CENAC IBAGUE**	$82.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES EN OFTALMOLOGIA GENERAL DE ADULTO Y PEDIATRICA Y SUS SUBESPECIALIDADES: CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR, GLAUCOMATOLOGIA, OCULOPLASTIA, RETINA Y VITREO, ONCOLOGIA, ADEMAS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175	**CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S.**

4. PRESUPUESTO ASIGNADO:

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2020**.**

El presupuesto oficial asignado, es **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($87.500.000)** se encuentra respaldados mediantes el CDP 33020 de 2020-02-27 expedido por Gestión Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército; expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar Bas 02, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 33020	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2020
		A-02-02-02-009-003	NACIÓN	10 CSF	2020-02-27	$ 87.500.000



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhidalgo — RICARDO JOSE OLIVEROS LAMBRANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-009 — DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-26 10:09 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	33020	Fecha Registro:	2020-02-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-009 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor:	Ninguno		
Valor Inicial:	$7.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	$7.500.000,00	Saldo x Comprometer:	$7.500.000,00	Vr. Bloqueado:	$0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	33020	Fecha Registro:	2020-02-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS CEGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
015 DGSM DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	$7.500.000,00	0,00	$7.500.000,00	$7.500.000,00	$0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA VIGENCIA 2020

CP. OLIVEROS LAMBRAÑO RICARDO
JEFE DE PRESUPUESTO ESM BAS02

5. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a continuación, se relacionan las necesidades específicamente.

Atención integral a todo costo en la prestación de servicios médicos asistenciales ambulatorios y de urgencia en el área salud visual, y oftalmología que incluya la atención del paciente, y todas aquellas patologías que se desprendan de la naturaleza propia de lo que se pretende contratar de acuerdo a los requerimientos del paciente y a lo ordenado por el médico tratante, con el fin de satisfacer las necesidades en esta área a todo el personal de afiliados y beneficiarios del subsistema de salud del personal adscrito a los Establecimientos de Sanidad Militar.

De acuerdo con la necesidad, las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS

SALUD VISUAL				
SERVICIO REQUERIDO				
			SERVICIO AMBULATORIO	**UNIDAD DE MEDIDA**
ITEM	**CODIGO CUPS**		**DESCRIPCIÓN**	
1	89.0.2		CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ	SERVICIO
	89.0.2.02		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA)	SERVICIO
PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRURGICAS				
ITEM	**CODIGO CUPS**		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
	8	**8**	**PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS**	**SERVICIO**
2	8.O		INCISIÓN DE PÁRPADO	SERVICIO
	8	80101	DRENAJE DE COLECCIONES POR BLEFAFAROTMIA	
3	8,2		ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO	SERVICIO
4	8,3		REPARACIÓN DE BLEFAROPTOSIS Y RETRACCIÓN DE BORDES PALPEBRALES	SERVICIO
5	8,4		REPARACION DE ENTROPIÓN Y ECTROPION	SERVICIO
6	8,5		OTROS ARREGLOS DE POSICIÓN DE BORDES PALPEBRALES	SERVICIO

7	8,6		RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO
8	8,7		OTRA RECONSTRUCCION DE PARPADOS	SERVICIO
9	8,8		REPARACIÓN DE PÁRPADO	SERVICIO
10	8,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS Y CEJAS	SERVICIO
11			BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO
12			BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO
	9		**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL**	
13	9.O		INCISION DE GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO
14	9,1		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN APARATO LAGRIMAL	SERVICIO
15	9,2		ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL (DACRIOADENECTOMIA)	SERVICIO
16	9,4		MANIPULACIÓN DEL CONDUCTO LAGRIMAL Incluye: ESCISIÓN DE CÁLCULOS Y AQUELLA CON DILATACIÓN. Excluye DACRIOCISTOGRAFIA (8746)	SERVICIO
17	9,5		INCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LACRIMAL	SERVICIO
18	9,6		ESCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LAGRIMAL. Excluye: BIOPSIA DE SACO LAGRIMAL (O912)	SERVICIO
19	9,7		REPARACIÓN DE PUNTO Y CANALÍCULO LAGRIMAL Excluye: REPARACION DE PARPADO (088)	SERVICIO
20	9,8		FISTULIZACIÓN DE TRACTO LAGRIMAL HASTA CAVIDAD NASAL	SERVICIO
21	9,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN APARATO LAGRIMAL	SERVICIO
	10		**PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA**	

22	10.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA	SERVICIO
23	10,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN CONJUNTIVA	SERVICIO
24	10,3		ESCISIÓN O ABLACIÓNDE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
25	10,4		CONJUNTIVOPLASTIA	SERVICIO
26	10,5		LISIS DE ADHERENCIAS EN CONJUNTIVA Y PÁRPADO	SERVICIO
27	10,6		REPARACIÓN DE LACERACIÓN DE CONJUNTIVA	SERVICIO
28	10,7		OTROS PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA	SERVICIO
	11		**PROCEDIMIENTOS EN CORNEA**	
29	11.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CORNEA	SERVICIO
30	11,1		INCISIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO
31	11,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN CORNEA	SERVICIO
32	11,4		ESCISIÓN O ABLACIÓNDE TEJIDO U OTRA LESIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO
33	11,5		REPARACIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO
34	11,6		TRANSPLANTE DE CÓRNEA (Incluye procesamiento de tejido corneal trepano donante y receptor)	SERVICIO
35	11,7		CIRUGIA RECONSTRUCTIVA Y REFRACTIVA EN CORNEA	SERVICIO
36	11,8		OTROS PROCEDIMIENTOS EN CÓRNEA	SERVICIO
	12		**PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CAMARA ANTERIOR**	
37	12.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO
38	12,1		IRIDOTOMÍA E IRIDECTOMÍA SIMPLE	SERVICIO

39	12,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA, Y CAMARA ANTERIOR	SERVICIO
40	12,3		IRIDOPLASTIA Y PUPILOPLASTIA	SERVICIO
41	12,4		ESCISIÓN O ABLACIÓNDE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR	SERVICIO
42	12,5		FACILITACIÓN DE CIRCULACIÓN INTRAOCULAR [CIRUGIA DE GLAUCOMA]	SERVICIO
43	12,6		FISTULIZACIÓN ESCLERAL	SERVICIO
44	12,7		OTROS PROCEDIMIENTOS PARA DISMINUIR LA ELEVACIÓN DE PRESIÓN INTRAOCULAR (ANTIGLAUCOMA)	SERVICIO
45	12,8		PROCEDIMIENTOS EN ESCLERA	SERVICIO
46	12,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR Y CAMARA ANTERIOR	SERVICIO
	13		**PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO**	
47	13,1		EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO
48	13,2		EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO
49	13,6		OTRA EXTRACCIÓN DE CATARATA (Incluye lente Intraocular, consulta pre-qx y postquirúrgica, recuento de células, biometría ocular, ultrasonografía, honorarios cirujano y anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO

50	13,7		INSERCIÓN DE CRISTALINO PROTÉSICO (PSEUDOCRISTALINO) Incluye: Lente Intraocular consulta pre-qx y postquirúrgica, recuento de células, biometría ocular, ultrasonografía, honorarios cirujano y anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO
51	13,8		EXTRACCION DE CRISTALINO IMPLANTADO	SERVICIO
	14		**PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR**	
52	14.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	SERVICIO
53	14,2		ABLACIÓN DE LESIÓN EN RETINA Y COROIDES	SERVICIO
54	14,3		REPARACIÓN DE RETINA	SERVICIO
55	14,4		REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION (Materiales se cobrarán de acuerdo al consumo como lo estipula el manual ISS de acuerdo a la tarifa pactada entre las partes cuando supere las 170 uvr)	SERVICIO
56	14,5		OTRAS REPARACIONES DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA	SERVICIO
57	14,6		EXTRACCION DE MATERIAL QUIRÚRGICAMENTE IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	SERVICIO
58	14,7		PROCEDIMIENTOS EN CUERPO VITREO (Materiales se cobrarán de acuerdo al consumo como lo estipula el manual ISS de acuerdo a la tarifa pactada entre las partes cuando supere las 170 uvr)	SERVICIO

59	14,9		OTROS PROCEDIMIENTOS SOBRE RETINA, COROIDES Y CAMARA POSTERIOR	SERVICIO
	15		**PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES**	
60	15.O		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN MUSCULOS Y TENDONES EXTRAOCULARES	SERVICIO
61	15,2		PROCEDIMIENTOS SOBRE LONGITUD DE MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO
62	15,4		PROCEDIMIENTOS DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES, UNO U AMBOS OJOS	SERVICIO
63	15,5		TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO
	16		**PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR**	
64	16.O		ORBITOTOMÍA CON INSERCION DE IMPLANTE (Incluye: Honorarios médicos, anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO
65	16,01		ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO (incluye: Honorarios médicos, anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO
66	16,1		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE DE ORBITA	SERVICIO
67	16,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR	SERVICIO
68	16,3		EVISCERACIÓN DEL GLOBO	SERVICIO
69	16,4		ENUCLEACIÓN DEL GLOBO	SERVICIO
70	16,5		EXENTERACIÓN DE ÓRBITA	SERVICIO
71	16,7		REMOCION DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR (Incluye: Honorarios médicos, derechos de sala. No incluye medicamentos)	SERVICIO

72	16,8		REPARACIÓN DE LESION DE GLOBO Y ÓRBITA	SERVICIO
73	16,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO	SERVICIO
74	16.9.1		INYECCIÓN RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEÚTICO (incluye: Honorarios médicos, derechos de sala, No incluye medicamentos)	SERVICIO
75	16.9.2		ESCISIÓN DE LESIÓN DE ÓRBITA	SERVICIO
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SISTEMA VISUAL				
ITEM			**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
	95		**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OJO**	
76	95.O		EXAMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO	SERVICIO
77	95,1		EXAMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO	SERVICIO
78	95,2		PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO	SERVICIO
79	95,3		PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES VISUALES ESPECIALES	SERVICIO
	14,1		**PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR**	SERVICIO
			EXAMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO	
	950101		EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO
	952200		ELECTROCULOGRAMA	SERVICIO
			EXAMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO	

	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
	951202	ANGIORETINOFLUORESCEINOGRFIA	SERVICIO
	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO AY B	SERVICIO
	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL	SERVICIO
	951902	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	SERVICIO
		PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO	
	952000	BIOMETRIA	SERVICIO
	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS	SERVICIO
	952501	PAQUIMETRIA	SERVICIO
	152601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO
		PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES VISUALES ESPECIALES	
	953401	ADAPTACION DE PROTESIS	SERVICIO
	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO
	953502	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO
	953800	BETATERAPIA	SERVICIO

OTROS PROCEDIMIENTOS

CUPS	NUEVA DESCRIPCIÓN

88600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD
88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD
893	**PLASTIAS O REPARACIONES EN REGION INTERCILIAR**
89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO
89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO, VÍA FRONTAL
89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VIAENDOSCÓPICA
89304	PLASTIA O REPARACIÓN DE REGIÓN INTERCILIAR
99001	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON SUTURA
99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO
99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO

117400	QUERATOTOMÍA RADIAL MIÓPICA O ASTIGMÁTICA (CIRUGÍA REFRACTIVA INCISIONAL) SOD
118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL
118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO
118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA
118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL UNILATERAL
118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL BILATERAL
129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA ANTERIOR
129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA POSTERIOR
129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA ANTERIOR
129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA POSTERIOR
147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO
147503	VITREOLISIS ASISTIDA
157101	REPARACIÓN DE LESIONES EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON SOD
166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES
16.6.1.02	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS ORBITARIO
167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD
16.8.2.00	REPARACIÓN DE RUPTURA DE GLOBO SOD
168403	DESCOMPRENSION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA
111103	ELECTRORETINOGRAMA
169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIAS TERAPEUTICAS
169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA

INSUMOS

CODIGO	**TEJIDO**
CODIGO	**INSUMOS NO POS**
391180	MEMBRANA AMNIOTICA
35321	ESCLERA
347589	VALVULA DE AHMED
AMPOLLAS	
3213216	LUCENTIS
12421	EYLIA

5.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

No	Condiciones del servicio	CUMPLE	
1	Portafolio de servicios actualizado		
2	El oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud para la prestación de los servicios de Oftalmología y tenga habilitada una sala de procedimientos e intervenciones quirúrgicas. El servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente		
3	El oferente debe contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.		
4	Programa de seguridad del paciente y sistema de notificación de eventos adversos.		
5	Certificación expedida por el Representante Legal donde se evidencie compromiso en la implementación de un programa mantenimiento preventivo y correctivo Garantizando la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados y de última tecnología para la atención del usuario. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.		
6	Anexar certificación expedida por Representante Legal donde se garantiza que los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado.		
7	Certificado bajo la gravedad de Juramento donde manifieste si su red de servicios ofertados es con red propia (no se acepta red subcontratada)		
8	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e Informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Ejercito Nacional.		
9	Implementar y utilizar el aplicativo de Referencia y contra referencia para la solicitud e impresión de autorizaciones de servicios de salud, con el fin de brindar accesibilidad, oportunidad y contribuir a la		

	seguridad de la pertinencia médica.		
10	El prestador debe garantizar una oportunidad para la realización de procedimientos ambulatorios y ayudas diagnósticas, en un tiempo no mayor a quince (15) días, una vez solicitado el servicio		
11	El contratista enviará una certificación firmada donde garantice que una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones.		
12	El oferente deberá emplear un Aplicativo de información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
13	Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar servicios que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante concepto requerido por el médico tratante, previa aprobación del médico de referencia y contrarreferencia, médico auditor médico, Supervisor del ESM BAS 02. Los valores que el CONTRATISTA cobre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.		
14	El Contratista se acogerá a los principios de Calidad estipulados en la Resolución 2003 de 2014, Capítulo 2 del Decreto 1011 de abril de 2006 como son la Oportunidad, la Pertinencia, la Seguridad, la Continuidad y la Accesibilidad.		
15	Deberá estar inscrito ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y debidamente Habilitado por el Ministerio de Protección Social.		
16	El oferente deberá contar como mínimo con capacidad instalada para la prestación del servicio a contratar, debidamente habilitada por el Ministerio de Protección Social o en su defecto la secretaria Departamental de Salud (Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, y el Decreto 1011 del 03 de abril de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud).		
17	Debe contar con Instalaciones propias infraestructura o capacidad instalada, donde se le pueda brindar y garantizar la prestación de servicios de salud, para la atención de la consulta especializada y para realizar los procedimientos que se deriven de la prestación de servicios de Oftalmología.		

NOTA 1: Las anteriores especificaciones técnicas serán debidamente soportadas por el oferente y serán objeto de verificación por parte del evaluador técnico.

5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación.

Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Nombre o razón social del contratante.
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- La experiencia se acreditará minimo con 2 contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto del proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

5.3. CODIFICACION DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Código UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**

85	**10**	**15**	**Centros de salud**

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1. PRECIOS HISTORICOS:

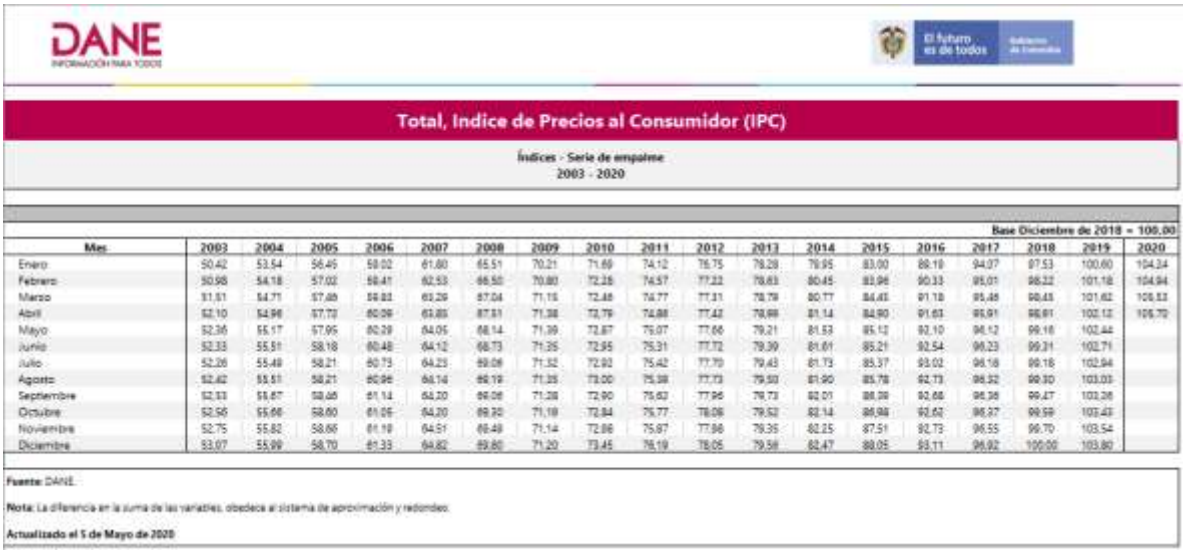
El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, Contrato **CONTRATO No. 163 – DGSM – ESM BAS 02 – 2019 celebrado con CLINICA CARRIAZO SA de fecha 08 DE MARZO de 2019,** con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente
VH = Valor Histórico
IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado
IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de la aceptación de oferta procesos anteriores)
IPC = Índice de Precios al Consumidor



DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2020

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,34
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94
Marzo	51,51	54,71	57,48	59,83	63,29	67,04	71,15	72,48	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,48	98,48	101,62	105,53
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	73,79	74,88	77,42	78,98	81,14	84,90	91,63	95,91	98,81	102,13	105,70
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,18	102,44	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,93	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,28	73,00	75,38	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,63	77,96	79,73	82,01	86,09	92,66	96,36	99,47	103,26	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,06	64,20	69,20	71,19	72,84	75,77	78,06	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,86	75,87	77,96	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,58	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de Mayo de 2020

IPC ACTUAL (ABRIL 2020) = 105,70

IPC INICIAL (MARZO DE 2019) = 101,62

CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS

SALUD VISUAL					HISTORICO	HISTORICO ACTUALIZADO
SERVICIO REQUERIDO						
SERVICIO AMBULATORIO				**UNIDAD DE MEDIDA**		
ITEM	**CODIGO CUPS**		**DESCRIPCIÓN**			
1	89.0.2		CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ	SERVICIO	10.300	10.714
	89.0.2.02		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA)	SERVICIO	10.300	10.714
PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRURGICAS						
ITEM	**CODIGO CUPS**		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**		
	8	**8**	**PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS**	**SERVICIO**		
2	8.O		INCISIÓN DE PÁRPADO	SERVICIO	120.000	124.818
	8	80101	DRENAJE DE COLECCIONES POR BLEFAFAROTMIA		115.000	119.617
3	8,2		ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO	SERVICIO	115.000	119.617
4	8,3		REPARACIÓN DE BLEFAROPTOSIS Y RETRACCIÓN DE BORDES PALPEBRALES	SERVICIO	439.000	456.626
5	8,4		REPARACION DE ENTROPIÓN Y ECTROPION	SERVICIO	475.000	494.071
6	8,5		OTROS ARREGLOS DE POSICIÓN DE BORDES PALPEBRALES	SERVICIO	115.000	119.617

7	8,6		RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	528.000	549.199
8	8,7		OTRA RECONSTRUCCION DE PARPADOS	SERVICIO	588.000	611.608
9	8,8		REPARACIÓN DE PÁRPADO	SERVICIO	577.000	600.166
10	8,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS Y CEJAS	SERVICIO	200.000	208.030
11			BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	500.000	520.075
12			BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	500.000	520.075
	9		**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL**			
13	9.O		INCISION DE GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	45.000	46.807
14	9,1		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN APARATO LAGRIMAL	SERVICIO	100.000	104.015
15	9,2		ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL (DACRIOADENECTOMIA)	SERVICIO	150.000	156.022
16	9,4		MANIPULACIÓN DEL CONDUCTO LAGRIMAL Incluye: ESCISIÓN DE CÁLCULOS Y AQUELLA CON DILATACIÓN. Excluye DACRIOCISTOGRAFIA (8746)	SERVICIO	100.000	104.015
17	9,5		INCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LACRIMAL	SERVICIO	116.000	120.657
18	9,6		ESCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LAGRIMAL. Excluye: BIOPSIA DE SACO LAGRIMAL (O912)	SERVICIO	153.000	159.143
19	9,7		REPARACIÓN DE PUNTO Y CANALÍCULO LAGRIMAL Excluye: REPARACION DE PARPADO (088)	SERVICIO	195.000	202.829

20	9,8		FISTULIZACIÓN DE TRACTO LAGRIMAL HASTA CAVIDAD NASAL	SERVICIO	300.000	312.045
21	9,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN APARATO LAGRIMAL	SERVICIO	21.000	21.843
	10		**PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA**			
22	10.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA	SERVICIO	195.000	202.829
23	10,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN CONJUNTIVA	SERVICIO	105.000	109.216
24	10,3		ESCISIÓN O ABLACIÓNDE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	528.000	549.199
25	10,4		CONJUNTIVOPLASTIA	SERVICIO	439.000	456.626
26	10,5		LISIS DE ADHERENCIAS EN CONJUNTIVA Y PÁRPADO	SERVICIO	255.000	265.238
27	10,6		REPARACIÓN DE LACERACIÓN DE CONJUNTIVA	SERVICIO	116.000	120.657
28	10,7		OTROS PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA	SERVICIO	10.000	10.401
	11		**PROCEDIMIENTOS EN CORNEA**			
29	11.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CORNEA	SERVICIO	21.252	22.105
30	11,1		INCISIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO	195.000	202.829
31	11,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN CORNEA	SERVICIO	143.000	148.741
32	11,4		ESCISIÓN O ABLACIÓNDE TEJIDO U OTRA LESIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO	195.000	202.829
33	11,5		REPARACIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO	678.000	705.221

34	11,6		TRANSPLANTE DE CÓRNEA (Incluye procesamiento de tejido corneal trepano donante y receptor)	SERVICIO	4.500.000	4.680.673
35	11,7		CIRUGIA RECONSTRUCTIVA Y REFRACTIVA EN CORNEA	SERVICIO	508.000	528.396
36	11,8		OTROS PROCEDIMIENTOS EN CÓRNEA	SERVICIO	116.000	120.657
	12		**PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CAMARA ANTERIOR**			
37	12.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO	381.000	396.297
38	12,1		IRIDOTOMÍA E IRIDECTOMÍA SIMPLE	SERVICIO	208.000	216.351
39	12,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA, Y CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	186.000	193.468
40	12,3		IRIDOPLASTIA Y PUPILOPLASTIA	SERVICIO	209.000	217.391
41	12,4		ESCISIÓN O ABLACIÓNDE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR	SERVICIO	439.000	456.626
42	12,5		FACILITACIÓN DE CIRCULACIÓN INTRAOCULAR [CIRUGIA DE GLAUCOMA]	SERVICIO	384.000	399.417
43	12,6		FISTULIZACIÓN ESCLERAL	SERVICIO	608.000	632.411
44	12,7		OTROS PROCEDIMIENTOS PARA DISMINUIR LA ELEVACIÓN DE PRESIÓN INTRAOCULAR (ANTIGLAUCOMA)	SERVICIO	500.000	520.075
45	12,8		PROCEDIMIENTOS EN ESCLERA	SERVICIO	391.000	406.698

46	12,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR Y CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	330.000	343.249
	13		**PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO**			
47	13,1		EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	438.000	455.586
48	13,2		EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	438.000	455.586
49	13,6		OTRA EXTRACCIÓN DE CATARATA (Incluye lente Intraocular, consulta pre-qx y postquirúrgica, recuento de células, biometría ocular, ultrasonografía, honorarios cirujano y anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	1.200.000	1.248.179
50	13,7		INSERCIÓN DE CRISTALINO PROTÉSICO (PSEUDOCRISTALINO) Incluye: Lente Intraocular consulta pre-qx y postquirúrgica, recuento de células, biometría ocular, ultrasonografía, honorarios cirujano y anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	1.200.000	1.248.179
51	13,8		EXTRACCION DE CRISTALINO IMPLANTADO	SERVICIO	450.000	468.067
	14		**PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR**			
52	14.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	SERVICIO	517.800	538.589

53	14,2		ABLACIÓN DE LESIÓN EN RETINA Y COROIDES	SERVICIO	590.000	613.688
54	14,3		REPARACIÓN DE RETINA	SERVICIO	590.000	613.688
55	14,4		REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION (Materiales se cobrarán de acuerdo al consumo como lo estipula el manual ISS de acuerdo a la tarifa pactada entre las partes cuando supere las 170 uvr)	SERVICIO	800.000	832.120
56	14,5		OTRAS REPARACIONES DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA	SERVICIO	528.000	549.199
57	14,6		EXTRACCION DE MATERIAL QUIRÚRGICAMENTE IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	SERVICIO	528.000	549.199
58	14,7		PROCEDIMIENTOS EN CUERPO VITREO (Materiales se cobrarán de acuerdo al consumo como lo estipula el manual ISS de acuerdo a la tarifa pactada entre las partes cuando supere las 170 uvr)	SERVICIO	785.000	816.517
59	14,9		OTROS PROCEDIMIENTOS SOBRE RETINA, COROIDES Y CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	3.892.000	4.048.262
	15		**PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES**			
60	15.O		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN MUSCULOS Y TENDONES	SERVICIO	115.000	119.617

			EXTRAOCULARES			
61	15,2		PROCEDIMIENTOS SOBRE LONGITUD DE MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	351.000	365.093
62	15,4		PROCEDIMIENTOS DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES, UNO U AMBOS OJOS	SERVICIO	608.000	632.411
63	15,5		TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO	608.000	632.411
	16		**PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR**			
64	16.O		ORBITOTOMÍA CON INSERCION DE IMPLANTE (Incluye: Honorarios médicos, anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	8.000.000	8.321.197
65	16,01		ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO (incluye: Honorarios médicos, anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	5.978.000	6.218.014
66	16,1		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE DE ORBITA	SERVICIO	518.000	538.797
67	16,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR	SERVICIO	200.000	208.030
68	16,3		EVISCERACIÓN DEL GLOBO	SERVICIO	391.000	406.698
69	16,4		ENUCLEACIÓN DEL GLOBO	SERVICIO	508.000	528.396
70	16,5		EXENTERACIÓN DE ÓRBITA	SERVICIO	518.000	538.797
71	16,7		REMOCION DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR (Incluye: Honorarios médicos, derechos de sala. No incluye medicamentos)	SERVICIO	2.300.000	2.392.344

72	16,8		REPARACIÓN DE LESION DE GLOBO Y ÓRBITA	SERVICIO	420.000	436.863
73	16,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO	SERVICIO	517.000	537.757
74	16.9.1		INYECCIÓN RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEÚTICO (incluye: Honorarios médicos, derechos de sala, No incluye medicamentos)	SERVICIO	1.200.000	1.248.179
75	16.9.2		ESCISIÓN DE LESIÓN DE ÓRBITA	SERVICIO	517.000	537.757
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SISTEMA VISUAL						
ITEM		**DESCRIPCION**		**UNIDAD DE MEDIDA**		
	95	**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OJO**				
76	95.O	EXAMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO		SERVICIO	41.436	43.100
77	95,1	EXAMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO		SERVICIO	71.074	73.928
78	95,2	PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO		SERVICIO	68.000	70.730
79	95,3	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES VISUALES ESPECIALES		SERVICIO	10.667	11.095
	14,1	**PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR**		SERVICIO		
		EXAMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO				
	950101	EVALUACION ORTOPTICA		SERVICIO	18.381	19.119

	952200	ELECTROCULOGRAMA	SERVICIO	69.000	71.770
		EXAMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO			
	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	19.000	19.763
	951202	ANGIORETINOFLUORESCEINOGRFIA	SERVICIO	71.000	73.851
	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO AY B	SERVICIO	50.000	52.007
	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL	SERVICIO	33.000	34.325
	951902	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	SERVICIO	220.000	228.833
		PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO			
	952000	BIOMETRIA	SERVICIO	26.000	27.044
	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS	SERVICIO	45.000	46.807
	952501	PAQUIMETRIA	SERVICIO	26.000	27.044
	152601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	141.000	146.661
		PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES VISUALES ESPECIALES			
	953401	ADAPTACION DE PROTESIS	SERVICIO	5.000	5.201
	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	4.800	4.993
	953502	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	4.800	4.993
	953800	BETATERAPIA	SERVICIO	5.000	5.201

OTROS PROCEDIMIENTOS

CUPS	NUEVA DESCRIPCIÓN	HISTORICO	HISTORICO ACTUALIZADO
88600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	500.000	520.075
88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	500.000	520.075
893	**PLASTIAS O REPARACIONES EN REGION INTERCILIAR**		
89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	500.000	520.075
89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO, VÍA FRONTAL	3.000.000	3.120.449
89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VIAENDOSCÓPICA	1.000.000	1.040.150
89304	PLASTIA O REPARACIÓN DE REGIÓN INTERCILIAR	1.000.000	1.040.150
99001	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON SUTURA	500.000	520.075
99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	300.000	312.045
99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	300.000	312.045

117400	QUERATOTOMÍA RADIAL MIÓPICA O ASTIGMÁTICA (CIRUGÍA REFRACTIVA INCISIONAL) SOD	1.000.000	1.040.150
118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	2.000.000	2.080.299
118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	2.500.000	2.600.374
118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	700.000	728.105
118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL UNILATERAL	1.500.000	1.560.224
118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL BILATERAL	2.625.000	2.730.393
129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA ANTERIOR	1.000.000	1.040.150
129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA POSTERIOR	1.000.000	1.040.150
129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA ANTERIOR	1.200.000	1.248.179
129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA POSTERIOR	1.200.000	1.248.179
147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	4.900.000	5.096.733
147503	VITREOLISIS ASISTIDA	960.000	998.544
157101	REPARACIÓN DE LESIONES EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON SOD	1.000.000	1.040.150
166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	2.500.000	2.600.374
16.6.1.02	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS ORBITARIO	2.000.000	2.080.299
167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD	1.800.000	1.872.269

16.8.2.00	REPARACIÓN DE RUPTURA DE GLOBO SOD	1.200.000	1.248.179
168403	DESCOMPRENSION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	600.000	624.090
111103	ELECTRORETINOGRAMA	250.000	260.037
169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIAS TERAPEUTICAS	600.000	624.090
169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	600.000	624.090

INSUMOS

CODIGO	TEJIDO	HISTORICO	HISTORICO ACTUALIZADO
CODIGO	**INSUMOS NO POS**		
391180	MEMBRANA AMNIOTICA	505.000	525.276
35321	ESCLERA	565.000	587.685
347589	VALVULA DE AHMED	2.162.486	2.249.309
AMPOLLAS			
3213216	LUCENTIS	1.985.000	2.064.697
12421	EYLIA	2.794.950	2.907.166

6.2. PRECIOS DE MERCADO

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD
CLINICA CARRIAZO	MARZO DE 2020	CORREO
CLINICA UNIDAD LASER	MARZO DE 2020	CORREO

6.3. AVAL DE COTIZACIONES:

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

Barranquilla, 26/03/2020

Señor:
CR RICARDO ARANA MEDINA
Director ESM BAS02

Asunto: Aval de cotizaciones con las especificaciones técnicas y los precios requeridos para el proceso **"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ATENCION EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y AFINES PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA."** Por medio del presente, el Comité Técnico estructurador se permite dar el aval a las cotizaciones allegadas para el respectivo estudio del proceso en referencia. El Comité Técnico estructurador, certifica que se toma como referencia las siguientes cotizaciones solicitadas por intermedio de la Administración del ESM BAS02 y sus unidades centralizadas la cual corresponde en presentación, insumo, especificación, cantidad y precios.

N.°	EMPRESA COTIZANTE	CONCEPTO	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD
1	CLINICA CARRIAZO	SE AVALA	0 DE MARZO 2020	plandecompraseem1015@gmail.com
2	CLINICA UNIDAD LASER	SE AVALA	10 DE MARZO 2020	plandecompraseem1015@gmail.com
3	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	NO SE AVALA	11 DE MARZO 2020	plandecompraseem1015@gmail.com

Verificadas las mismas, se evidencia que las anteriores presentan los parámetros exigidos en la solicitud de cotización realizada y dirigida por la entidad, por ello se les da el aval Técnico para continuar con el estudio requerido.
Atentamente,

SS. ARIAS ANNER
Comité técnico estructurador

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Pie en la causa
Carrera 68 No. 79-00 - Batallón paraleo Barranquilla - Atlántico
No. del Conmutador 3355000
Dirección electrónica de la entidad: hsanidadbarranquilla@hotmail.com

6.4. PRECIOS DEL MERCADO

Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS, obtuvo las siguientes cotizaciones:

CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS

SALUD VISUAL					**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**
SERVICIO REQUERIDO						
SERVICIO AMBULATORIO				**UNIDAD DE MEDIDA**		
ITEM	**CODIGO CUPS**		**DESCRIPCIÓN**			
1	89.0.2		CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ	SERVICIO	12.510	11.330
	89.0.2.02		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA)	SERVICIO	12.510	11.330
PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRURGICAS						
ITEM	**CODIGO CUPS**		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**		
	8	**8**	**PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS**	**SERVICIO**		
2	8.O		INCISIÓN DE PÁRPADO	SERVICIO	125.695	132.000
	8	80101	DRENAJE DE COLECCIONES POR BLEFAFAROTMIA		$125.695	126.500
3	8,2		ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO	SERVICIO	125.695	126.500
4	8,3		REPARACIÓN DE BLEFAROPTOSIS Y RETRACCIÓN DE BORDES PALPEBRALES	SERVICIO	$$787.166	482.900
5	8,4		REPARACION DE ENTROPIÓN Y ECTROPION	SERVICIO	787.165	522.500
6	8,5		OTROS ARREGLOS DE POSICIÓN DE BORDES PALPEBRALES	SERVICIO	155.000	126.500
7	8,6		RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	620.890	580.800

8	8,7		OTRA RECONSTRUCCION DE PARPADOS	SERVICIO	620.890	646.800
9	8,8		REPARACIÓN DE PÁRPADO	SERVICIO	620.890	634.700
10	8,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS Y CEJAS	SERVICIO	200.000	220.000
11			BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1.250.000	550.000
12			BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1.250.000	550.000
	9		**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL**			
13	9.O		INCISION DE GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	125.695	49.500
14	9,1		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN APARATO LAGRIMAL	SERVICIO	125.695	110.000
15	9,2		ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL (DACRIOADENECTOMIA)	SERVICIO	166.580	165.000
16	9,4		MANIPULACIÓN DEL CONDUCTO LAGRIMAL Incluye: ESCISIÓN DE CÁLCULOS Y AQUELLA CON DILATACIÓN. Excluye DACRIOCISTOGRAFIA (8746)	SERVICIO	125.695	110.000
17	9,5		INCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LACRIMAL	SERVICIO	125.695	127.600
18	9,6		ESCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LAGRIMAL. Excluye: BIOPSIA DE SACO LAGRIMAL (O912)	SERVICIO	166.570	168.300
19	9,7		REPARACIÓN DE PUNTO Y CANALÍCULO LAGRIMAL Excluye: REPARACION DE PARPADO (088)	SERVICIO	230.410	214.000
20	9,8		FISTULIZACIÓN DE TRACTO LAGRIMAL HASTA CAVIDAD NASAL	SERVICIO	499.990	330.000

21	9,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN APARATO LAGRIMAL	SERVICIO	22.330	23.100
	10		**PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA**			
22	10.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA	SERVICIO	230.410	214.000
23	10,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN CONJUNTIVA	SERVICIO	110.000	115.000
24	10,3		ESCISIÓN O ABLACIÓNDE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	230.410	580.800
25	10,4		CONJUNTIVOPLASTIA	SERVICIO	512.850	482.900
26	10,5		LISIS DE ADHERENCIAS EN CONJUNTIVA Y PÁRPADO	SERVICIO	293.985	280.500
27	10,6		REPARACIÓN DE LACERACIÓN DE CONJUNTIVA	SERVICIO	136.495	127.600
28	10,7		OTROS PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA	SERVICIO	45.000	11.000
	11		**PROCEDIMIENTOS EN CORNEA**			
29	11.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CORNEA	SERVICIO	230.410	23.377
30	11,1		INCISIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO	230.410	214.500
31	11,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN CORNEA	SERVICIO	168.030	157.300
32	11,4		ESCISIÓN O ABLACIÓNDE TEJIDO U OTRA LESIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO	230.410	214.500
33	11,5		REPARACIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO	797.910	745.800
34	11,6		TRANSPLANTE DE CÓRNEA (Incluye procesamiento de tejido corneal trepano donante y receptor)	SERVICIO	4.950.000	4.950.000

35	11,7		CIRUGIA RECONSTRUCTIVA Y REFRACTIVA EN CORNEA	SERVICIO	1.490.000	558.800
36	11,8		OTROS PROCEDIMIENTOS EN CÓRNEA	SERVICIO	136.495	127.800
	12		**PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CAMARA ANTERIOR**			
37	12.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO	444.820	419.100
38	12,1		IRIDOTOMÍA E IRIDECTOMÍA SIMPLE	SERVICIO	410.640	228.800
39	12,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA, Y CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	217.460	204.600
40	12,3		IRIDOPLASTIA Y PUPILOPLASTIA	SERVICIO	457.770	229.900
41	12,4		ESCISIÓN O ABLACIÓNDE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR	SERVICIO	512.850	482.000
42	12,5		FACILITACIÓN DE CIRCULACIÓN INTRAOCULAR [CIRUGIA DE GLAUCOMA]	SERVICIO	450.000	422.400
43	12,6		FISTULIZACIÓN ESCLERAL	SERVICIO	715.030	668.800
44	12,7		OTROS PROCEDIMIENTOS PARA DISMINUIR LA ELEVACIÓN DE PRESIÓN INTRAOCULAR (ANTIGLAUCOMA)	SERVICIO	715.030	550.000
45	12,8		PROCEDIMIENTOS EN ESCLERA	SERVICIO	457.770	430.100
46	12,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR Y CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	217.460	363.000
	13		**PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO**			

47	13,1		EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	715.030	481.800
48	13,2		EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	512.850	481.800
49	13,6		OTRA EXTRACCIÓN DE CATARATA (Incluye lente Intraocular, consulta pre-qx y postquirúrgica, recuento de células, biometría ocular, ultrasonografía, honorarios cirujano y anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	1.750.000	1.320.000
50	13,7		INSERCIÓN DE CRISTALINO PROTÉSICO (PSEUDOCRISTALINO) Incluye: Lente Intraocular consulta pre-qx y postquirúrgica, recuento de células, biometría ocular, ultrasonografía, honorarios cirujano y anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	457.770	1.320.000
51	13,8		EXTRACCION DE CRISTALINO IMPLANTADO	SERVICIO	1.950.000	495.000
	14		**PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR**			
52	14.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	SERVICIO	556.755	569.580
53	14,2		ABLACIÓN DE LESIÓN EN RETINA Y COROIDES	SERVICIO	620.890	649.000
54	14,3		REPARACIÓN DE RETINA	SERVICIO	620.890	649.000

55	14,4		REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION (Materiales se cobrarán de acuerdo al consumo como lo estipula el manual ISS de acuerdo a la tarifa pactada entre las partes cuando supere las 170 uvr)	SERVICIO	764.970	880.000
56	14,5		OTRAS REPARACIONES DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA	SERVICIO	620.970	580.800
57	14,6		EXTRACCION DE MATERIAL QUIRÚRGICAMENTE IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	SERVICIO	556.755	580.800
58	14,7		PROCEDIMIENTOS EN CUERPO VITREO (Materiales se cobrarán de acuerdo al consumo como lo estipula el manual ISS de acuerdo a la tarifa pactada entre las partes cuando supere las 170 uvr)	SERVICIO	739.070	863.500
59	14,9		OTROS PROCEDIMIENTOS SOBRE RETINA, COROIDES Y CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	4.100.000	4.281.200
	15		**PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES**			
60	15.O		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN MUSCULOS Y TENDONES EXTRAOCULARES	SERVICIO	120.000	126.500
61	15,2		PROCEDIMIENTOS SOBRE LONGITUD DE MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	410.640	386.100

62	15,4		PROCEDIMIENTOS DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES, UNO U AMBOS OJOS	SERVICIO	715.030	668.800
63	15,5		TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO	715.030	668.800
	16		**PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR**			
64	16.O		ORBITOTOMÍA CON INSERCION DE IMPLANTE (Incluye: Honorarios médicos, anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	8.550.000	8.800.000
65	16,01		ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO (incluye: Honorarios médicos, anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	6.395.000	6.575.800
66	16,1		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE DE ORBITA	SERVICIO	607.940	569.800
67	16,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR	SERVICIO	201.260	220.000
68	16,3		EVISCERACIÓN DEL GLOBO	SERVICIO	457.770	430.100
69	16,4		ENUCLEACIÓN DEL GLOBO	SERVICIO	594.990	558.800
70	16,5		EXENTERACIÓN DE ÓRBITA	SERVICIO	607.940	569.800
71	16,7		REMOCION DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR (Incluye: Honorarios médicos, derechos de sala. No incluye medicamentos)	SERVICIO	2.450.000	2.530.000
72	16,8		REPARACIÓN DE LESION DE GLOBO Y ÓRBITA	SERVICIO	360.135	462.000
73	16,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO	SERVICIO	607.940	568.700

74	16.9.1		INYECCIÓN RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEÚTICO (incluye: Honorarios médicos, derechos de sala, No incluye medicamentos)	SERVICIO	1.250.000	1.320.000
75	16.9.2		ESCISIÓN DE LESIÓN DE ÓRBITA	SERVICIO	607.940	568.700
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SISTEMA VISUAL						
ITEM			**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**		
		95	**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OJO**			
76		95.O	EXAMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO	SERVICIO	45.000	45.580
77		95,1	EXAMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO	SERVICIO	45.000	78.181
78		95,2	PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO	SERVICIO	70.000	74.800
79		95,3	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES VISUALES ESPECIALES	SERVICIO	20.900	11.734
		14,1	**PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR**	SERVICIO		
			EXAMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO			
		950101	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	19.980	20.219
		952200	ELECTROCULOGRAMA	SERVICIO	74.075	75.900
			EXAMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO			
		951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	20.900	20.900

	951202	ANGIORETINOFLUORESCEINOGRFIA	SERVICIO	77.255	78.100
	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO AY B	SERVICIO	55.915	55.000
	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL	SERVICIO	38.575	36.300
	951902	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	SERVICIO	240.000	242.000
		PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO			
	952000	BIOMETRIA	SERVICIO	29.595	28.600
	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS	SERVICIO	49.895	49.500
	952501	PAQUIMETRIA	SERVICIO	29.595	28.600
	152601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	162.990	155.100
		PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES VISUALES ESPECIALES			
	953401	ADAPTACION DE PROTESIS	SERVICIO	12.510	5.500
	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	5.500	5.280
	953502	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	5.500	5.280
	953800	BETATERAPIA	SERVICIO	5.500	5.500

OTROS PROCEDIMIENTOS

CUPS	NUEVA DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1	COTIZACION 2
88600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	600.000	605.000

88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	600.000	605.000
893	**PLASTIAS O REPARACIONES EN REGION INTERCILIAR**		
89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	600.000	605.000
89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO, VÍA FRONTAL	3.000.000	3.300.000
89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VIAENDOSCÓPICA	1.000.000	1.100.000
89304	PLASTIA O REPARACIÓN DE REGIÓN INTERCILIAR	1.000.000	1.100.000
99001	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON SUTURA	600.000	605.000
99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	300.000	330.000
99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	300.000	330.000

117400	QUERATOTOMÍA RADIAL MIÓPICA O ASTIGMÁTICA (CIRUGÍA REFRACTIVA INCISIONAL) SOD	1.000.000	1.100.000
118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	2.000.000	2.200.000
118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	2.500.000	2.750.000
118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	750.000	770.000
118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL UNILATERAL	1.600.000	1.650.000
118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL BILATERAL	2.800.000	2.887.500
129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA ANTERIOR	3.150.000	3.335.604
129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA POSTERIOR	3.150.000	3.335.604
129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA ANTERIOR	1.280.000	1.320.000

129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA POSTERIOR	1.280.000	1.320.000
147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	4.900.000	5.390.000
147503	VITREOLISIS ASISTIDA	1.000.000	1.056.000
157101	REPARACIÓN DE LESIONES EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON SOD	1.000.000	1.100.000
166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	2.700.000	2.750.000
16.6.1.02	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS ORBITARIO	2.100.000	2.200.000
167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD	1.900.000	1.980.000
16.8.2.00	REPARACIÓN DE RUPTURA DE GLOBO SOD	1.300.000	1.320.000
168403	DESCOMPRENSION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	1.055.755	660.000
111103	ELECTRORETINOGRAMA	250.000	275.000
169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIAS TERAPEUTICAS	660.000	660.000
169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	660.000	660.000

INSUMOS

CODIGO	TEJIDO	COTIZACION 1	COTIZACION 2
CODIGO	**INSUMOS NO POS**		
391180	MEMBRANA AMNIOTICA	850.000	555.500
35321	ESCLERA	750.000	555.500
347589	VALVULA DE AHMED	1.950.000	1.980.000
AMPOLLAS			
3213216	LUCENTIS	2.438.240	1.980.000
12421	EYLIA	2.765.498	3.069.000

6.5. PROYECCION DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

Las cantidades para adquirir serán hasta agotar presupuesto, así mismo una vez analizadas las cotizaciones allegadas al comité económico estructurador, establece los precios de referencia, así:

CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS

SALUD VISUAL					**PRECIO DE REFERENCIA**
SERVICIO REQUERIDO					
SERVICIO AMBULATORIO				**UNIDAD DE MEDIDA**	
ITEM	**CODIGO CUPS**		**DESCRIPCIÓN**		
1	89.0.2		CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ	SERVICIO	10.714
	89.0.2.02		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA)	SERVICIO	10.714
PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRURGICAS					
ITEM	**CODIGO CUPS**		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	
	8	**8**	**PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS**	**SERVICIO**	
2	8.O		INCISIÓN DE PÁRPADO	SERVICIO	124.818
	8	80101	DRENAJE DE COLECCIONES POR BLEFAFAROTMIA		119.617
3	8,2		ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO	SERVICIO	119.617
4	8,3		REPARACIÓN DE BLEFAROPTOSIS Y RETRACCIÓN DE BORDES PALPEBRALES	SERVICIO	456.626
5	8,4		REPARACION DE ENTROPIÓN Y ECTROPION	SERVICIO	494.071

6	8,5		OTROS ARREGLOS DE POSICIÓN DE BORDES PALPEBRALES	SERVICIO	119.617
7	8,6		RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	549.199
8	8,7		OTRA RECONSTRUCCION DE PARPADOS	SERVICIO	611.608
9	8,8		REPARACIÓN DE PÁRPADO	SERVICIO	600.166
10	8,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS Y CEJAS	SERVICIO	200.000
11			BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	520.075
12			BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	520.075
	9		**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL**		
13	9.O		INCISION DE GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	46.807
14	9,1		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN APARATO LAGRIMAL	SERVICIO	104.015
15	9,2		ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL (DACRIOADENECTOMIA)	SERVICIO	156.022
16	9,4		MANIPULACIÓN DEL CONDUCTO LAGRIMAL Incluye: ESCISIÓN DE CÁLCULOS Y AQUELLA CON DILATACIÓN. Excluye DACRIOCISTOGRAFIA (8746)	SERVICIO	104.015
17	9,5		INCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LACRIMAL	SERVICIO	120.657
18	9,6		ESCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LAGRIMAL. Excluye: BIOPSIA DE SACO LAGRIMAL (O912)	SERVICIO	159.143
19	9,7		REPARACIÓN DE PUNTO Y CANALÍCULO LAGRIMAL Excluye: REPARACION DE PARPADO (088)	SERVICIO	202.829
20	9,8		FISTULIZACIÓN DE TRACTO LAGRIMAL HASTA CAVIDAD NASAL	SERVICIO	312.045

21	9,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN APARATO LAGRIMAL	SERVICIO	21.843
	10		**PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA**		
22	10.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA	SERVICIO	202.829
23	10,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN CONJUNTIVA	SERVICIO	109.216
24	10,3		ESCISIÓN O ABLACIÓNDE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	230.410
25	10,4		CONJUNTIVOPLASTIA	SERVICIO	456.626
26	10,5		LISIS DE ADHERENCIAS EN CONJUNTIVA Y PÁRPADO	SERVICIO	265.238
27	10,6		REPARACIÓN DE LACERACIÓN DE CONJUNTIVA	SERVICIO	120.657
28	10,7		OTROS PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA	SERVICIO	10.401
	11		**PROCEDIMIENTOS EN CORNEA**		
29	11.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CORNEA	SERVICIO	22.105
30	11,1		INCISIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO	202.829
31	11,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN CORNEA	SERVICIO	148.741
32	11,4		ESCISIÓN O ABLACIÓNDE TEJIDO U OTRA LESIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO	202.829
33	11,5		REPARACIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO	705.221
34	11,6		TRANSPLANTE DE CÓRNEA (Incluye procesamiento de tejido corneal trepano donante y receptor)	SERVICIO	4.680.673
35	11,7		CIRUGIA RECONSTRUCTIVA Y REFRACTIVA EN CORNEA	SERVICIO	528.396
36	11,8		OTROS PROCEDIMIENTOS EN CÓRNEA	SERVICIO	120.657
	12		**PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CAMARA ANTERIOR**		
37	12.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO	396.297

38	12,1		IRIDOTOMÍA E IRIDECTOMÍA SIMPLE	SERVICIO	216.351
39	12,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA, Y CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	193.468
40	12,3		IRIDOPLASTIA Y PUPILOPLASTIA	SERVICIO	217.391
41	12,4		ESCISIÓN O ABLACIÓNDE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR	SERVICIO	456.626
42	12,5		FACILITACIÓN DE CIRCULACIÓN INTRAOCULAR [CIRUGIA DE GLAUCOMA]	SERVICIO	399.417
43	12,6		FISTULIZACIÓN ESCLERAL	SERVICIO	632.411
44	12,7		OTROS PROCEDIMIENTOS PARA DISMINUIR LA ELEVACIÓN DE PRESIÓN INTRAOCULAR (ANTIGLAUCOMA)	SERVICIO	520.075
45	12,8		PROCEDIMIENTOS EN ESCLERA	SERVICIO	406.698
46	12,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR Y CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	217.460
	13		**PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO**		
47	13,1		EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	455.586
48	13,2		EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	455.586
49	13,6		OTRA EXTRACCIÓN DE CATARATA (Incluye lente Intraocular, consulta pre-qx y postquirúrgica, recuento de células, biometría ocular, ultrasonografía, honorarios cirujano y anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	1.248.179

50	13,7		INSERCIÓN DE CRISTALINO PROTÉSICO (PSEUDOCRISTALINO) Incluye: Lente Intraocular consulta pre-qx y postquirúrgica, recuento de células, biometría ocular, ultrasonografía, honorarios cirujano y anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	1.248.179
51	13,8		EXTRACCION DE CRISTALINO IMPLANTADO	SERVICIO	468.067
	14		**PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR**		
52	14.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	SERVICIO	538.589
53	14,2		ABLACIÓN DE LESIÓN EN RETINA Y COROIDES	SERVICIO	613.688
54	14,3		REPARACIÓN DE RETINA	SERVICIO	613.688
55	14,4		REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION (Materiales se cobrarán de acuerdo al consumo como lo estipula el manual ISS de acuerdo a la tarifa pactada entre las partes cuando supere las 170 uvr)	SERVICIO	764.970
56	14,5		OTRAS REPARACIONES DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA	SERVICIO	549.199
57	14,6		EXTRACCION DE MATERIAL QUIRÚRGICAMENTE IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	SERVICIO	549.199
58	14,7		PROCEDIMIENTOS EN CUERPO VITREO (Materiales se cobrarán de acuerdo al consumo como lo estipula el manual ISS de acuerdo a la tarifa pactada entre las partes cuando supere las 170 uvr)	SERVICIO	739.070

59	14,9		OTROS PROCEDIMIENTOS SOBRE RETINA, COROIDES Y CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	4.048.262
	15		**PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES**		
60	15.O		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN MUSCULOS Y TENDONES EXTRAOCULARES	SERVICIO	119.617
61	15,2		PROCEDIMIENTOS SOBRE LONGITUD DE MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	365.093
62	15,4		PROCEDIMIENTOS DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES, UNO U AMBOS OJOS	SERVICIO	632.411
63	15,5		TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO	632.411
	16		**PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR**		
64	16.O		ORBITOTOMÍA CON INSERCION DE IMPLANTE (Incluye: Honorarios médicos, anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	8.321.197
65	16,01		ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO (incluye: Honorarios médicos, anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	6.218.014
66	16,1		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE DE ORBITA	SERVICIO	538.797
67	16,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR	SERVICIO	201.260
68	16,3		EVISCERACIÓN DEL GLOBO	SERVICIO	406.698
69	16,4		ENUCLEACIÓN DEL GLOBO	SERVICIO	528.396
70	16,5		EXENTERACIÓN DE ÓRBITA	SERVICIO	538.797

71	16,7		REMOCION DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR (Incluye: Honorarios médicos, derechos de sala. No incluye medicamentos)	SERVICIO	2.392.344
72	16,8		REPARACIÓN DE LESION DE GLOBO Y ÓRBITA	SERVICIO	360.135
73	16,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO	SERVICIO	537.757
74	16.9.1		INYECCIÓN RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEÚTICO (incluye: Honorarios médicos, derechos de sala, No incluye medicamentos)	SERVICIO	1.248.179
75	16.9.2		ESCISIÓN DE LESIÓN DE ÓRBITA	SERVICIO	537.757
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SISTEMA VISUAL					
ITEM			**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	
	95		**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OJO**		
76	95.O		EXAMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO	SERVICIO	43.100
77	95,1		EXAMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO	SERVICIO	45.000
78	95,2		PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO	SERVICIO	70.000
79	95,3		PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES VISUALES ESPECIALES	SERVICIO	11.095
	14,1		**PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR**	SERVICIO	
			EXAMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO		
	950101		EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	19.119

	952200	ELECTROCULOGRAMA	SERVICIO	71.770
		EXAMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO		
	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	19.763
	951202	ANGIORETINOFLUORESCEINOGRFIA	SERVICIO	73.851
	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO AY B	SERVICIO	52.007
	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL	SERVICIO	34.325
	951902	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	SERVICIO	228.833
		PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO		
	952000	BIOMETRIA	SERVICIO	27.044
	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS	SERVICIO	46.807
	952501	PAQUIMETRIA	SERVICIO	27.044
	152601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	146.661
		PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES VISUALES ESPECIALES		
	953401	ADAPTACION DE PROTESIS	SERVICIO	5.201
	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	4.993
	953502	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	4.993
	953800	BETATERAPIA	SERVICIO	5.201

OTROS PROCEDIMIENTOS

CUPS	NUEVA DESCRIPCIÓN	PRECIO DE REFERENCIA
88600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	520.075
88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	520.075
893	**PLASTIAS O REPARACIONES EN REGION INTERCILIAR**	
89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	520.075
89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO, VÍA FRONTAL	3.000.000
89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VIAENDOSCÓPICA	1.000.000
89304	PLASTIA O REPARACIÓN DE REGIÓN INTERCILIAR	1.000.000
99001	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON SUTURA	520.075
99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	300.000

99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	300.000
117400	QUERATOTOMÍA RADIAL MIÓPICA O ASTIGMÁTICA (CIRUGÍA REFRACTIVA INCISIONAL) SOD	1.000.000
118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	2.000.000
118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	2.500.000
118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	728.105
118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL UNILATERAL	1.560.224
118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL BILATERAL	2.730.393
129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA ANTERIOR	1.040.150
129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA POSTERIOR	1.040.150
129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA ANTERIOR	1.248.179
129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA POSTERIOR	1.248.179
147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	4.900.000
147503	VITREOLISIS ASISTIDA	998.544
157101	REPARACIÓN DE LESIONES EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE	1.000.000

	TENON SOD	
166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	2.600.374
16.6.1.02	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS ORBITARIO	2.080.299
167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD	1.872.269
16.8.2.00	REPARACIÓN DE RUPTURA DE GLOBO SOD	1.248.179
168403	DESCOMPRENSION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	624.090
111103	ELECTRORETINOGRAMA	250.000
169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIAS TERAPEUTICAS	624.090
169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	624.090

INSUMOS

CODIGO	**TEJIDO**	**PRECIO DE REFERENCIA**
CODIGO	**INSUMOS NO POS**	
391180	MEMBRANA AMNIOTICA	525.276
35321	ESCLERA	555.500
347589	VALVULA DE AHMED	1.950.000
AMPOLLAS		
3213216	LUCENTIS	1.980.000
12421	EYLIA	2.765.498

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesmBAS02@hotmail.com

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 3: El precio total que el proponente relacione debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

6.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Las cantidades mínimas proyectadas a contratar se calcularon con base en el precio de referencia o base de negociación, y para el cubrimiento de la necesidad esta será del 100%, de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el plazo de ejecución del contrato que para todos sus efectos será hasta el 15 de diciembre de 2019 o hasta agotar la partida presupuesta.

7. ANALISIS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de minima cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito.

Verificado el objeto del presente proceso de **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA Y ORTOPTICA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FF.MM. PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.** se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen acuerdos internacionales aplicables. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Esta modalidad de selección se encuentra sustentando en lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia a lo contemplado en la subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía para la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuando valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

Para la escogencia del ofrecimiento mas favorable, se dara apliacacion a lo establecido en el articulo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 88 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2. – 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. *La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato*

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7.1. NORMAS APLICABLES.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

a) Constitución Política de Colombia 1991

b) Ley 80 de 1993
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

c) Ley 816 de 2003
Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

d) Ley 1150 de 2007
Se introducen medidas de eficacia y trasparecía en la Ley 80 de 1993.

e) Ley 1474 de 2011
Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

f) Ley 1437 de 2011
Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

g) Decreto-Ley 019 de 2012
Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

h) Resolución 6302 de 2014
Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.

i) Decreto 1082 de 2015
Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

j) Resolución 4519 de 2016
Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

k). Decreto 2236 de 2017
Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

l). Ley 1882 de 2015.

m). Ley 1751 de 2015 o ley estatutaria de salud.

n). Ley 100 de 1993 por el cual se crea el sistema de seguridad social.

o). Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

p). Circulares de Colombia compra eficiente

q) Y demás normas concordantes y pertinentes.

8. REQUISITOS HABILITANTES.

8.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBEJTO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

8.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** "**Carta de Presentación de la Propuesta"** y será presentada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

8.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) El proponente deberá acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.

c) El proponente deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) El proponente deberá acreditar que el objeto social principal de la sociedad y/o actividad comercial se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o establecimiento de comercio, la celebración y

ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, **si así lo exigen sus estatutos.**

8.1.2.2. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros.
En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.2.3. PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJEROS.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y servicios o de la vigencia del contrato

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

Deberá cumplirse con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo

con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Establecimiento de Sanidad Militar, aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Alianza Estratégica, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Alianza Estratégica.

NOTA: Las disposiciones de estos documentos en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

8.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes pliegos de condiciones y/o términos de referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el

cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

8.1.5. FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.1.6. **FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA**. Del oferente o representante legal o apoderado según corresponda.

8.1.7. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORIA** del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Resolución 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. El Comité Jurídico Evaluador verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

8.1.8. CERTIFICADO DE ANTECENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. El Comité Jurídico Evaluador verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

8.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

8.1.10. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho **Formulario No. 5,** el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

8.1.11. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (FORMULARIO 7 DE LA INVITACION PUBLICA)

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072

de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017**. (Diligenciar Formato No 7 del Complemento a la invitación).**

8.1.12. CERTIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

NOTA: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

8.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO Y EXPERIENCIA DEL PROPONENETE

8.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **Anexo 2 "Especificaciones Técnicas"**, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario de "Especificaciones Técnicas"**.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS

SALUD VISUAL				
SERVICIO REQUERIDO				
			SERVICIO AMBULATORIO	**UNIDAD DE MEDIDA**
ITEM	**CODIGO CUPS**		**DESCRIPCIÓN**	
1	89.0.2		CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ	SERVICIO
	89.0.2.02		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA)	SERVICIO
PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRURGICAS				
ITEM	**CODIGO CUPS**		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
	8	**8**	**PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS**	**SERVICIO**
2	8.O		INCISIÓN DE PÁRPADO	SERVICIO
	8	80101	DRENAJE DE COLECCIONES POR BLEFAFAROTMIA	
3	8,2		ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO	SERVICIO
4	8,3		REPARACIÓN DE BLEFAROPTOSIS Y RETRACCIÓN DE BORDES PALPEBRALES	SERVICIO
5	8,4		REPARACION DE ENTROPIÓN Y ECTROPION	SERVICIO
6	8,5		OTROS ARREGLOS DE POSICIÓN DE BORDES PALPEBRALES	SERVICIO
7	8,6		RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO
8	8,7		OTRA RECONSTRUCCION DE PARPADOS	SERVICIO
9	8,8		REPARACIÓN DE PÁRPADO	SERVICIO
10	8,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS Y CEJAS	SERVICIO
11			BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO

12			BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO
	9		**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL**	
13	9.O		INCISION DE GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO
14	9,1		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN APARATO LAGRIMAL	SERVICIO
15	9,2		ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL (DACRIOADENECTOMIA)	SERVICIO
16	9,4		MANIPULACIÓN DEL CONDUCTO LAGRIMAL Incluye: ESCISIÓN DE CÁLCULOS Y AQUELLA CON DILATACIÓN. Excluye DACRIOCISTOGRAFIA (8746)	SERVICIO
17	9,5		INCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LACRIMAL	SERVICIO
18	9,6		ESCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LAGRIMAL. Excluye: BIOPSIA DE SACO LAGRIMAL (O912)	SERVICIO
19	9,7		REPARACIÓN DE PUNTO Y CANALÍCULO LAGRIMAL Excluye: REPARACION DE PARPADO (088)	SERVICIO
20	9,8		FISTULIZACIÓN DE TRACTO LAGRIMAL HASTA CAVIDAD NASAL	SERVICIO
21	9,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN APARATO LAGRIMAL	SERVICIO
	10		**PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA**	
22	10.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA	SERVICIO
23	10,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN CONJUNTIVA	SERVICIO
24	10,3		ESCISIÓN O ABLACIÓNDE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
25	10,4		CONJUNTIVOPLASTIA	SERVICIO

26	10,5		LISIS DE ADHERENCIAS EN CONJUNTIVA Y PÁRPADO	SERVICIO
27	10,6		REPARACIÓN DE LACERACIÓN DE CONJUNTIVA	SERVICIO
28	10,7		OTROS PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA	SERVICIO
	11		**PROCEDIMIENTOS EN CORNEA**	
29	11.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CORNEA	SERVICIO
30	11,1		INCISIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO
31	11,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN CORNEA	SERVICIO
32	11,4		ESCISIÓN O ABLACIÓNDE TEJIDO U OTRA LESIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO
33	11,5		REPARACIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO
34	11,6		TRANSPLANTE DE CÓRNEA (Incluye procesamiento de tejido corneal trepano donante y receptor)	SERVICIO
35	11,7		CIRUGIA RECONSTRUCTIVA Y REFRACTIVA EN CORNEA	SERVICIO
36	11,8		OTROS PROCEDIMIENTOS EN CÓRNEA	SERVICIO
	12		**PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CAMARA ANTERIOR**	
37	12.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO
38	12,1		IRIDOTOMÍA E IRIDECTOMÍA SIMPLE	SERVICIO
39	12,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA, Y CAMARA ANTERIOR	SERVICIO
40	12,3		IRIDOPLASTIA Y PUPILOPLASTIA	SERVICIO
41	12,4		ESCISIÓN O ABLACIÓNDE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR	SERVICIO
42	12,5		FACILITACIÓN DE CIRCULACIÓN INTRAOCULAR [CIRUGIA DE GLAUCOMA]	SERVICIO

43	12,6		FISTULIZACIÓN ESCLERAL	SERVICIO
44	12,7		OTROS PROCEDIMIENTOS PARA DISMINUIR LA ELEVACIÓN DE PRESIÓN INTRAOCULAR (ANTIGLAUCOMA)	SERVICIO
45	12,8		PROCEDIMIENTOS EN ESCLERA	SERVICIO
46	12,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR Y CAMARA ANTERIOR	SERVICIO
	13		**PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO**	
47	13,1		EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO
48	13,2		EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO
49	13,6		OTRA EXTRACCIÓN DE CATARATA (Incluye lente Intraocular, consulta pre-qx y postquirúrgica, recuento de células, biometría ocular, ultrasonografía, honorarios cirujano y anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO
50	13,7		INSERCIÓN DE CRISTALINO PROTÉSICO (PSEUDOCRISTALINO) Incluye: Lente Intraocular consulta pre-qx y postquirúrgica, recuento de células, biometría ocular, ultrasonografía, honorarios cirujano y anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO
51	13,8		EXTRACCION DE CRISTALINO IMPLANTADO	SERVICIO
	14		**PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR**	
52	14.O		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	SERVICIO

53	14,2		ABLACIÓN DE LESIÓN EN RETINA Y COROIDES	SERVICIO
54	14,3		REPARACIÓN DE RETINA	SERVICIO
55	14,4		REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION (Materiales se cobrarán de acuerdo al consumo como lo estipula el manual ISS de acuerdo a la tarifa pactada entre las partes cuando supere las 170 uvr)	SERVICIO
56	14,5		OTRAS REPARACIONES DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA	SERVICIO
57	14,6		EXTRACCION DE MATERIAL QUIRÚRGICAMENTE IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	SERVICIO
58	14,7		PROCEDIMIENTOS EN CUERPO VITREO (Materiales se cobrarán de acuerdo al consumo como lo estipula el manual ISS de acuerdo a la tarifa pactada entre las partes cuando supere las 170 uvr)	SERVICIO
59	14,9		OTROS PROCEDIMIENTOS SOBRE RETINA, COROIDES Y CAMARA POSTERIOR	SERVICIO
	15		**PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES**	
60	15.O		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN MUSCULOS Y TENDONES EXTRAOCULARES	SERVICIO
61	15,2		PROCEDIMIENTOS SOBRE LONGITUD DE MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO
62	15,4		PROCEDIMIENTOS DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES, UNO U AMBOS OJOS	SERVICIO

63	15,5		TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO
	16		**PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR**	
64	16.O		ORBITOTOMÍA CON INSERCION DE IMPLANTE (Incluye: Honorarios médicos, anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO
65	16,01		ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO (incluye: Honorarios médicos, anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO
66	16,1		EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE DE ORBITA	SERVICIO
67	16,2		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR	SERVICIO
68	16,3		EVISCERACIÓN DEL GLOBO	SERVICIO
69	16,4		ENUCLEACIÓN DEL GLOBO	SERVICIO
70	16,5		EXENTERACIÓN DE ÓRBITA	SERVICIO
71	16,7		REMOCION DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR (Incluye: Honorarios médicos, derechos de sala. No incluye medicamentos)	SERVICIO
72	16,8		REPARACIÓN DE LESION DE GLOBO Y ÓRBITA	SERVICIO
73	16,9		OTROS PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO	SERVICIO
74	16.9.1		INYECCIÓN RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEÚTICO (incluye: Honorarios médicos, derechos de sala, No incluye medicamentos)	SERVICIO
75	16.9.2		ESCISIÓN DE LESIÓN DE ÓRBITA	SERVICIO
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SISTEMA VISUAL				
ITEM			**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**

	95	**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OJO**	
76	95.O	EXAMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO	SERVICIO
77	95,1	EXAMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO	SERVICIO
78	95,2	PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO	SERVICIO
79	95,3	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES VISUALES ESPECIALES	SERVICIO
	14,1	**PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR**	SERVICIO
		EXAMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO	
	950101	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO
	952200	ELECTROCULOGRAMA	SERVICIO
		EXAMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO	
	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
	951202	ANGIORETINOFLUORESCEINOGRFIA	SERVICIO
	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO AY B	SERVICIO
	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL	SERVICIO
	951902	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	SERVICIO
		PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO	
	952000	BIOMETRIA	SERVICIO

	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS	SERVICIO
	952501	PAQUIMETRIA	SERVICIO
	152601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO
		PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES VISUALES ESPECIALES	
	953401	ADAPTACION DE PROTESIS	SERVICIO
	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO
	953502	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO
	953800	BETATERAPIA	SERVICIO

OTROS PROCEDIMIENTOS

CUPS	NUEVA DESCRIPCIÓN
88600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD
88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD
893	**PLASTIAS O REPARACIONES EN REGION INTERCILIAR**
89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO

89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO, VÍA FRONTAL
89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VIAENDOSCÓPICA
89304	PLASTIA O REPARACIÓN DE REGIÓN INTERCILIAR
99001	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON SUTURA
99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO
99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO
117400	QUERATOTOMÍA RADIAL MIÓPICA O ASTIGMÁTICA (CIRUGÍA REFRACTIVA INCISIONAL) SOD
118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL
118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO
118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA
118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL UNILATERAL
118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL BILATERAL
129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA ANTERIOR
129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA POSTERIOR
129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA ANTERIOR

129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA POSTERIOR
147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO
147503	VITREOLISIS ASISTIDA
157101	REPARACIÓN DE LESIONES EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON SOD
166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES
16.6.1.02	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS ORBITARIO
167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD
16.8.2.00	REPARACIÓN DE RUPTURA DE GLOBO SOD
168403	DESCOMPRENSION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA
111103	ELECTRORETINOGRAMA
169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIAS TERAPEUTICAS
169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA

INSUMOS

CODIGO	**TEJIDO**
CODIGO	**INSUMOS NO POS**
391180	MEMBRANA AMNIOTICA
35321	ESCLERA
347589	VALVULA DE AHMED
AMPOLLAS	
3213216	LUCENTIS
12421	EYLIA

8.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

No	**Condiciones del servicio**	**CUMPLE**	
1	Portafolio de servicios actualizado	**SI**	**NO**
2	El oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud para la prestación de los servicios de Oftalmología y tenga habilitada una sala de procedimientos e intervenciones quirúrgicas. El servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente		
3	El oferente debe contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos		

	que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.		
4	Programa de seguridad del paciente y sistema de notificación de eventos adversos.		
5	Certificación expedida por el Representante Legal donde se evidencie compromiso en la implementación de un programa mantenimiento preventivo y correctivo Garantizando la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados y de última tecnología para la atención del usuario. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.		
6	Anexar certificación expedida por Representante Legal donde se garantiza que los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado.		
7	Certificado bajo la gravedad de Juramento donde manifieste si su red de servicios ofertados es con red propia (no se acepta red subcontratada)		
8	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e Informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Ejercito Nacional.		
9	Implementar y utilizar el aplicativo de Referencia y contra referencia para la solicitud e impresión de autorizaciones de servicios de salud, con el fin de brindar accesibilidad, oportunidad y contribuir a la seguridad de la pertinencia médica.		
10	El prestador debe garantizar una oportunidad para la realización de procedimientos ambulatorios y ayudas diagnósticas, en un tiempo no mayor a quince (15) días, una vez solicitado el servicio.		
11	El contratista allegara una certificación firmada donde garantice que una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones.		
12	El oferente deberá emplear un Aplicativo de información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
13	Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar servicios que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante concepto requerido por el médico tratante, previa aprobación del médico de		

	referencia y contrarreferencia, médico auditor médico, Supervisor del ESM BAS 02. Los valores que el CONTRATISTA cobre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.		
14	El Contratista se acogerá a los principios de Calidad estipulados en la Resolución 2003 de 2014, Capítulo 2 del Decreto 1011 de abril de 2006 como son la Oportunidad, la Pertinencia, la Seguridad, la Continuidad y la Accesibilidad.		
15	Deberá estar inscrito ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y debidamente Habilitado por el Ministerio de Protección Social.		
16	El oferente deberá contar como mínimo con capacidad instalada para la prestación del servicio a contratar, debidamente habilitada por el Ministerio de Protección Social o en su defecto la secretaria Departamental de Salud (Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, y el Decreto 1011 del 03 de abril de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud).		
17	Debe contar con Instalaciones propias infraestructura o capacidad instalada, donde se le pueda brinda r y garantizar la prestación de servicios de salud, para la atención de la consulta especializada y para realizar los procedimientos que se deriven de la prestación de servicios de Oftalmología.		

NOTA 1: Las anteriores especificaciones técnicas serán debidamente soportadas por el oferente y serán objeto de verificación por parte del evaluador técnico.

8.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

8.3.1. FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, **en** el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesmBAS02@hot.com.

8.3.2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

8.3.3. DOCUMENTOS PARA EL SIFF – FORMULARIO No 2

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

8.3.4. CERTIFICACION BANCARIA.

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente adjuntado en la plataforma de SECOP II.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo No. 1 de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será de PRESTACION DE SERVICIOS.

9.2. OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ATENCION EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y AFINES PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA"

9.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento (artículo 41 ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto.

La prestación del servicio será en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) por lo tanto se requiere de una institucion debidamente habilidad en la ciudad con el fin de evitar el traslado de pacientes a otras ciudades.

9.4. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asignado, es **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($87.500.000)** se encuentra respaldados mediantes el CDP 33020 de 2020-02-27 expedido por Gestión Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército; expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar Bas 02.

9.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÈRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar.

3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4) Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

9.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

9.7. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresara la moneda del contrato en pesos colombianos.

9.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE

a).Suscribir el contrato ofrecido.

b). constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.

c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación).

d). Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.

e) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.

f). Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

g). El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

h). El prestador no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el contrato, sin la debida autorización del supervisor.

i). Entregar a satisfacción los servicios contratados.

j). El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestad

k). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo

l). Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.

m). Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

DIRECCION DE SANIDAD

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del futuro contrato se requiere:

- Comunicación de Aceptación de la Oferta

Para la ejecución se requiere:

- La expedición de Registro Presupuestal.
- La obligación del contratista de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- Constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

9.9. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCION

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores para seleccionar la mejor propuesta se encuentran consignados de la siguiente forma:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

10. ANALISIS DE RIESGO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación

representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

			IMPACTO DEL RIESGO				
	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS JURIDICOS

Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO – EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACIÓN – EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGOS SOCIALES O POLITICOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio De Régimen Político	Ocurrencia De Situaciones De Orden Público, Paros O Huelgas, O Los Efectos Derivados Y Ocasionados Por Los Mismos	Efectos Desfavorables Ocasionados Por Normas, Disposiciones O Directrices Que Adopte La Administración Durante La Ejecución Del Contrato Y Que Sean Aplicables Al Contrato, Con Excepción De Normas Tributarias.	Riesgos De Fuerza Mayor Asegurables Referidos Al Impacto Adverso Sobre La Ejecución Y/O Operación Del Contrato Por Causas Derivables De Desastres Naturales	Se Aplicara De Acuerdo Al Objeto Contractual

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas Obligaciones Para Las Partes	Parálisis O Prorroga En La Ejecución Del Contrato	Nuevas Obligaciones Para Las Partes			Incumplimiento O Parálisis Del Contrato	Incumplimiento De La Normatividad Ambiental
PROBABILIDAD	1	3	1			3	2
IMPACTO	1	4	3			3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4			6	4
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo			Riesgo Alto	Riesgo Bajo
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	La Entidad	Contratista	La Entidad			Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La Entidad Debe Mantenerse Actualizada En Los Cambios Normativos	El Contratista Deberá Estar Informado De La Situación De Orden Público Que Puedan Afectar El Cumplimiento Del Contrato	La Entidad Debe Mantenerse Actualizada En Los Cambios Normativos			Seguimiento En La Ejecución - Control Por Parte Del Supervisor Y Contratista – Debido Proceso	En La Planeación Exigencias De Licencias Ambientales Cuando Aplique
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***Probabilidad***		1	3	1	4	1
	Impacto		1	4	1	2	1
	Valoración Del Riesgo		2	7	1	4	2
	Categoría		Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Si			Si	Si	Si	Si
Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Comité Estructuradores Y Gerente De Proyecto			Comité Estructuradores Y Gerente De Proyecto	Comité Estructuradores Y Gerente De Proyecto	Comité Estructuradores Y Gerente De Proyecto	Comité Estructuradores Y Gerente De Proyecto

Fecha Estimada En Que Se Inicie El Tratamiento		Planeación		Planeación	Planeación - Ejecución	Ejecución Del Contrato	Planeación
Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento		Con El Cierre Del Proceso		Con La Suscripción Del Acta De Recibo De Satisfacción	Con La Suscripción Del Acta De Recibo De Satisfacción Bienes	Con El Acta De Entrega A Satisfacción O El Acta De Liquidación	Con El Acta De Entrega A Satisfacción O El Acta De Liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***Como Se Realiza El Monitoreo***	Mantener Actualizada La Normatividad	Mantener Actualizada La Normatividad	Con La Expedición Por Parte Del Supervisor Del Contrato De Los Informes De Supervisión Y Verificando Cronograma De Ejecución		Con La Expedición Por Parte Del Supervisor Del Contrato De Los Informes De Supervisión Y Verificando Cronograma De Ejecución	Mantener Actualizada La Normatividad
	Periocidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensuales / Como Indique El Cronograma		Mensuales / Como Indique El Cronograma	Mensual

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**General**	**General**	**General**	**General**	**General**
FUENTE	**Externo**	**Interno**	**Externo**	**Interno**	**interno**
ETAPA	**Planeación**	**Planeación**	**Selección**	**Contratación**	**Ejecución**
TIPO	**Social o político**	**Operacional**	**económico**	**Operacional**	**Operacional**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Dispersión de la normatividad	Deficiente planeación de los contratos	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Reclamo de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	Que no se armonicen los servicios adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la normatividad vigente
PROBABILIDAD		3	2	2	2	1
IMPACTO		1	1	2	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		4 riesgo bajo	3 bajo	4	4	2 riesgo bajo
CATEGORÍA		probablemente	Raro	raro	Puede ocurrir ocasionalmente	Riesgo bajo
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		entidad	entidad	proponente	entidad	entidad
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	El bien o servicio del futuro contrato debe de estar incluido dentro del plan anual de adquisiciones	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser asi requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas.	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIEN	***PROBABILIDAD***	3	2	2	2	**1**
	IMPACTO	1	1	2	2	1
	VALORACIÓ	4	3	4	4	2

TO	***N DEL RIESGO***					
	CATEGORÍA	Bajo	Extremo	Bajo	bajo	**Bajo**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		no	No	si	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Asesor de contratación	Dependencia usuaria	Comité evaluador respectivo	Jefe contratación	Jefe oficina contratos
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Marzo	Marzo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de evaluación de propuestas	Marzo
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Diciembre	diciembre	Termino de adjudicación	Termino de evaluación de propuestas	Diciembre
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?***	Verificando el portal del CCE	Formato plan anual de adquisiciones	Revisión de evaluación y observaciones de las mismas	Revisión de respuestas de los comités	Actos administrativos
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	semanal	Previo a la apertura del proceso	Previo a la adjudicación.	Previo a la adjudicación	Dentro de los tres días siguientes a su expedición.

RIESGOS TECNICOS

nº	1	2	3
clase	General	general	general
fuente	Interno	interno	interno
etapa	Ejecución	contratacion	ejecución
tipo	operacion ales	operacional es	operacion ales

descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestacion de los servicios, que no correspondan a las características técnicas solicitadas	demoras en la prestacon del servicio que impidan la prestacion del mismo enel tiempo estipulado de acuerdo al cronograma establecido	riesgos derivados de la afectación de la prestacion del servicio que no resistan las condiciones del ambiente normales para su prestacion
consecuencia de la ocurrencia del evento		traumatismo en los pacientes que no se han atendidos dentro del tiempo prescrito	probablemente los pacientes no contarian con el adecuado tratamiento	afectaria laprestacion del servicio
probabilidad		3	2	2
impacto		4	4	5
valoración del riesgo		7	6	7
categoria		riesgo alto	riesgo alto	riesgo alto
¿a quien se le asigna?		100% al contratist a	100% al contratista	100% al contratist a
tratamiento / controles a ser implementados		verificación y pruebas por parte del comité técnico	verificacion y control por parte del supervisor del contrato	controlar que las unidades envién el formato de control de citas
impacto después del tratamiento	*probabilidad*	3	2	2
	impacto	4	4	5
	valoración del riesgo	7	6	7
	categoria	riesgo alto	riesgo alto	riesgo alto
afecta la ejecución del contrato?		Si	si	si

persona responsable por implementar el tratamiento		supervisor del contrato	supervisor del contrato	supervisor del contrato
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
monitoreo y revisión	*como se realiza el monitoreo?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	Periodicidad ¿cuando?	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma

11. GARANTIAS

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato, según el Decreto 1082 de 2015. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLE	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses

		más.
CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por el 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

12. ACUERDO O TRATADO

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad mínima cuantía de los estudio y documentos previos generales, dentro de los cuales el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijada por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el futuro proceso de selección no estará sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdo comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombia.

12. VEERDURIAS CUIDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 del 2013 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

ORIGINAL FIRMADO
CR. RICARDO ARANA MEDINA
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SS ARIAS ARTEAGA JANNER YESID
Comité técnico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. THAINA CRISTINA PAEZ ARGUMEDO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. ANDREA CAROLINA FIGUEROA CARDENAS
Comité Jurídico Estructurador